Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

Fecha: 23/10/26

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 8 OFICINA DE CONTRATOS.

No. Consecutivo revisión: **Nro. SISCO:** PR REG18 0351-26

PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	$70.000.000,00 Vigencia 2026 $400.000.000,00 Vigencia 2027

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente NATALIA VILLANEDA MORENO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

LAS OBSERVACIONES QUEDARON AJUSTADAS AL CORREO.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO JEFE UPRES (E)	MY	LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	MARY LEIDY BOHORQUEZ PEREZ	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	MY	JAVIER MARTINEZ CARDENAS	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	SI	JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS	
MÉDICO AUDITOR DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA UPRES DEMAG APOYO ESTRUCTURACIÓN	CPS	MERCY MARGARITA RADA MARTINEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	23/10/26	**VALOR:**	$70.000.000,00 Vigencia 2026 $400.000.000,00 Vigencia 2027
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	
SI	NATALIA VILLANEDA MORENO	ESTRUCTURADOR	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8

Santa Marta, D. T. C. H; 23 octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALE DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

1.2 VALOR ESTIMADO

El precupuesto designado para la ejecución del presente objeto de contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (470.000.000,00)** para la vigencia 2026 y vigencia futura 2027 , distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02020200903	RASES 8 UPRES MAGDALENA	PRESTACION DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	16		$70.000.000,00 Vigencia 2026	$70.000.000,00 Vigencia 2026
2						$400.000.000,00 Vigencia 2027	$400.000.000,00 Vigencia 2027
VALOR TOTAL ESTIMADO							$470.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan anual de adquisiciones si X

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMERAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	23/10/2026	549	RASES 8 UPRES MAGDALENA	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.		$70.000.000,00 Vigencia 2026	$70.000.000,00 Vigencia 2026

	2						$400.000.000,00 Vigencia 2027	$400.000.000,00 Vigencia 2027
	Total							$470.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). De mediante **SELECCIONA ABREVIADA MENOR CUANTIA** Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de salud, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 2080 del 8 de septembre de 2026, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El presente proceso SI aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los 125.000 dólares ($ 533.287.768,00), de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, artículo 1. *"Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone "Son deberes de la persona y del ciudadano: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".*

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

ARTÍCULO 1. Objeto. *La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.*

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. *El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

"(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.*

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. *Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.*

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. *El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:*

a) *Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;*
b) *Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;*
c) *Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;*
d) *Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.*
e) *Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.*
f) *Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.*
g) *Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.*
h) *Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.*
i) *Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.*
j) *Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.*

El artículo 6 de la referida ley estatutaria*, establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:*

a) ***Disponibilidad.*** *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
b) ***Aceptabilidad.*** *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*
c) ***Accesibilidad.*** *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*
d) ***Calidad e idoneidad profesional.*** *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) ***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.*
b) ***Pro homine.*** *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes*

que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

c) ***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.*

d) ***Continuidad.*** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*

e) ***Oportunidad.*** *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*

f) ***Prevalencia de derechos.*** *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*

g) ***Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*

h) ***Libre elección.*** *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*

i) ***Sostenibilidad.*** *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*

j) ***Solidaridad.*** *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*

k) ***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*

l) ***Interculturalidad.*** *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,*

m) ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*

n) ***Protección pueblos y comunidades indígenas,*** *ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.*

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el **artículo 6** lb. señala: **d) CONTINUIDAD.** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;* Este principio está estrechamente asociado a la en el ***artículo 8: LA INTEGRALIDAD.*** *"Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.*

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el **Artículo 10** enuncia como ***DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD*** lo siguiente:

a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;
b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (...)
c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;
d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los

mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;
e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;
f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;
g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;
h) A qué se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;
I) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;
j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;
k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;
l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;
m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;
n) A qué se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;
o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;
p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;
q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no llegarse a realizar, sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTÍCULO 11. *"El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.*

ARTÍCULO 44. *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.

***Ley Estatutaria 1751 de 2015**, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos; 1, 5, 6.*

***Decreto 1795 de 2000**, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)".*

***Resolución +04134 del 09 de Diciembre 2024.** Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.*

*Resolución **No 2706 del 23/12/2025** por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.*

***Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*

***Ley 352 de 1997** "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.*

***Ley 1438 de 2011** "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

***Ley 1751 de 2015** Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

***Decreto 1795 de 2000** "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

***Decreto Nro.441 de 2022** "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

***Decreto 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

***Resolución Nro. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

***Acuerdo Nro. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

***Acuerdo Nro. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

***Resolución Nro. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

***Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

***Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023** "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"*

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la

prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

> ***"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia***
>
> *La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."*
>
> ***"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud.***
>
> *Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."*

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

> ***"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTONOMO-Reiteración de jurisprudencia***
>
> *La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.*
>
> ***PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente***
>
> *La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."*

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afecten la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...

... **"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD** - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que *"el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional"* y que *"el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional"*. Así mismo, ha señalado que *"la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida"*.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Magdalena, de acuerdo con los

lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Magdalena**, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.
Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud. Por lo tanto, se estableció el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial el cual permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS especifica qué servicios y qué beneficios para la salud están garantizados, la forma cómo se organizan y gestionan los servicios para proporcionar la atención y cómo se asignan los recursos para financiar los proveedores de salud, por tanto, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos en el Acuerdo No. 070 CSSFP, en adelante se desarrollan algunos de estos aspectos, desde la perspectiva de la Red Integrada de Servicios de Salud.

Los servicios que se necesitan garantizar corresponde al Componente Complementario: se conforma y organiza para cada Regional de Aseguramiento en Salud-RASES, puede constituirse por una agrupación de prestadores propios con los servicios declarados en el portafolio oficial de la Dirección de Sanidad (Resolución 435 del 18 de octubre del 2023- DISAN), agrupación de prestadores externos contratados que se encuentren habilitados, de mediana y baja complejidad, o la unión de prestadores propios y externos, organizados funcionalmente y accesibles a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional-SSPN. Los doscientos ochenta y uno (281) servicios incluyen todos los grupos en los cuales se presta cada servicio enunciándolo una vez, independientemente si el servicio aplica a más de un grupo como: consulta externa, cirugía, apoyo diagnóstico y terapéutico. (2AR-GU-0007- GESTIÓN RED DE SERVICIOS Y RIESGOS EN SALUD)

Tomando en consideración que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007 y 1438 de 2011), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales las cuales deben disponer de una red integrada de prestadores de servicio que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso del Departamento del Magdalena es la RASES No 8, la que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los

servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades ruinosas.

La prestación de estos servicios se fundamenta en lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que consagra el derecho fundamental a la salud y garantiza el acceso oportuno, eficaz y de calidad a los servicios requeridos por los usuarios; en la Resolución vigente que establece las exclusiones en salud, la cual determina las tecnologías y servicios que no son financiados con recursos públicos destinados a la salud; en el Plan de Servicios y Tecnologías del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN); y en el Acuerdo No. 093 de 8 de octubre de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante el cual se adopta el Plan de Beneficios de Sanidad Policial.".

Los niveles de atención complementaria están determinados por la complejidad de la patología y las variables que cada uno de los sistemas considere, en él se encuentran integrados los profesionales (en sus distintas especialidades y subespecialidades, tecnólogos, etc.) además, la Institución con su tecnología, la complejidad de sus instalaciones físicas y el número de camas disponibles para la prestación de los servicios en salud. Es de anotar, que la variable determinante en el marco de la clasificación de los niveles de atención lo define la patología a atender. En Colombia con la nueva legislación del Modelo de salud, se determina la clasificación de los niveles de atención se establece en atención primaria y atención complementaria.

II. NECESIDAD:

En el momento la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, no cuentan en la red propia con la capacidad instalada, ni con el recurso humano capacitado para la **PRESTACION DEL SERVICIO ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8** de acuerdo a la demanda insatisfecha se necesita contratar el servicio; con el fin, de prevenir, controlar, tratar enfermedades de nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

PARA QUE SE CONTRATA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como entidad promotora de salud, delega a la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, la gestión del aseguramiento en salud y administración de los recursos con la finalidad de prestar la atención oportuna y con calidad a sus usuarios (cotizantes y beneficiarios) en la jurisdicción comprendida por los Departamentos de Magdalena. En consecuencia, se garantiza protección y cuidado del derecho a la salud por medio de diferentes establecimientos de sanidad policial primarios.

Por tal razón, en cumplimiento del deber constitucional La Regional de Aseguramiento de Salud No.8, tiene la necesidad de contratar los servicios del presente objeto: **PRESTACION DEL SERVICIO ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**entidades que posean experiencia en la prestación de servicio de salud y que garanticen un servicio con oportunidad y calidad contribuyendo a mejorar la funcionalidad y calidad de vida.

La Regional de Aseguramiento de Salud No.8, como asegurador de la salud ha realizado un análisis de la necesidad presentada, mediante la caracterización y proyección de la necesidad en el tiempo establece parámetros que permitan corresponder al cumplimiento constitucional en garantía de los derechos de los usuarios del SSPN.

La contratación de los servicios en atención domiciliaria se realiza con el fin de:

1. **Garantizar la prestación de servicios de salud domiciliarios** en condiciones de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia, ante la inexistencia de estos servicios en la red propia.

2. **Brindar cuidado y apoyo clínico-terapéutico en el domicilio del usuario**, indispensable para la valoración, seguimiento, control, rehabilitación y recuperación de enfermedades.

3. **Beneficiar directamente al usuario (personal policial y sus beneficiarios)** al facilitar la atención profesional en su hogar, reduciendo tiempos de espera y evitando desplazamientos innecesarios.

4. **Asegurar la continuidad de los tratamientos médicos domiciliarios**, evitando interrupciones en intervenciones como enfermería, terapias o manejo clínico especializado por falta de disponibilidad institucional.

5. **Cumplir con las obligaciones institucionales y normativas**, garantizando la atención en salud domiciliaria conforme a la ley y protegiendo el mínimo vital del personal policial y sus beneficiarios.

6. **Optimizar la gestión institucional** mediante la contratación de un proveedor domiciliario especializado que cuente con el talento humano, infraestructura y tecnología para una atención segura y de calidad.

Por otra parte, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPM; en este orden de ideas la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, adscrita a la **Región de Aseguramiento en Salud No. 8**, manifiesta su interés en contratar la prestación de **servicios médicos especializados**, garantizando un modelo de atención de alta calidad, óptimo, oportuno y continuo, fundamentado en el humanismo y orientado a asegurar el mínimo vital en salud del personal policial y sus familias. En este marco, y con el fin de cumplir los criterios de habilitación establecidos para los servicios asistenciales, se requiere fortalecer la red mediante la contratación de la **prestación de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria**, que incluye el **Programa de Atención Médica Domiciliaria (POMED), Hospitalización en Casa (HOCAS), terapias de rehabilitación domiciliaria**, así como el **servicio de enfermería y auxiliar de enfermería domiciliaria** para el manejo integral de pacientes crónicos.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca mantener la continuidad y la buena prestación de los servicios **de salud en la modalidad de atención domiciliaria**, que incluye el **Programa de Atención Médica Domiciliaria (POMED), Hospitalización en Casa (HOCAS), terapias de rehabilitación domiciliaria, terapias de rehabilitación domiciliaria**, así como el **servicio de enfermería y auxiliar de enfermería domiciliaria**, dichos servicios de salud, por su naturaleza, no admiten interrupciones, requiere garantizarse sin solución de continuidad, dado el impacto en la salud de los usuarios, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva permitiendo lograr los fines estatales de protección de la salud, reducción de morbilidad y mortalidad. Por todo lo anterior, se configura plenamente la necesidad objetiva, técnica, jurídica y social de contratar los servicios de salud especializados en atención domiciliaria, a través de prestadores habilitados, con capacidad operativa y experiencia demostrada.

La contratación de los servicios en salud especializados en atención domiciliaria, es necesaria, primeramente, se establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida; y segundo para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia respetando el mínimo vital de nuestros usuarios que padecen de esta patología o que se encuentran en sus tratamientos y procedimientos diagnósticos para identificar y determinar si la persona afectada presenta este tipo de enfermedad o padecimiento. Por otra parte, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPM; en este

orden de la Unidad prestadora de Salud Magdalena adscrita a la Regional de Aseguramiento en salud N° 8 está interesadas en la contratación de la **PRESTACION DEL SERVICIO ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**con miras a prestar un servicio de calidad, optimo, oportuno y continúo basado en el Humanismo garantizando el mínimo vital del personal Policial encaminándonos a un camino de excelencia en la Sanidad Policial. Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca mantener la continuidad y la buena atención eficaz, eficiente y efectiva, así como de los insumos, equipos y elementos necesarios que cumplan con los estándares de calidad. Esta contratación se fundamenta en los principios de calidad total que orientan a la Regional, asegurando que los afiliados y beneficiarios reciban servicios oportunos, seguros y humanizados, sin restricciones, de acuerdo con sus necesidades y expectativas.

En síntesis, se contrata este servicio para asegurar que las Unidad Prestadora de Salud cuenten con un proveedor especializado que permita resolver adecuadamente las necesidades de cuidado y seguimiento clínico de la población policial con oportunidad, seguridad y calidad.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

Considerando que las Unidades Prestadoras, no cuenta con la capacidad tecnológica, profesional y de infraestructura, para prestar el servicio descrito en el presente estudio, es indispensable la contratación con una entidad debidamente habilitada para la prestación de los servicios solicitados.

Conveniencia del Servicio a Contratar: La Unidad Prestadora de Salud Magdalena de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, cabecera de Región, cuenta con unas unidades prestadoras de baja complejidad ambulatoria, con algunos servicios de consulta externa propios del II Nivel Ambulatorio y ninguno de alta complejidad o Subespecializada; y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población usuaria y beneficiaria del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).Es así como las Unidades Prestadoras debe contratar los servicios domiciliarios que por su capacidad instalada no logra realizar.

La oportunidad de la Prestación de Servicio a Contratar: Toda vez que la Unidad Prestadora De Salud Magdalena no está en capacidad por sí misma de la **PRESTACION DEL SERVICIO ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una entidad que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que, sobre periodos mínimos de cotización del afiliado, expida el Gobierno Nacional para el acceso a los servicios de alto costo en el SSMP

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

✓ **Caracterización de la población**

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.

2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.

4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

✓ **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Magdalena que manejara la gestión de riesgo. Serán notificados:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la unidad prestadora de salud Magdalena al siguiente Correo electrónico: demag.upres@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Estudio de patología o imagenología con sospecha de patología oncológica.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada	Unidad Prestadora de Salud Magdalena
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad Prestadora de Salud Magdalena

✓ **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Informe de actualización de datos de la persona	demag.upres@policia.gov.co	NA	NA
Solicitud de autorización	demag.upres-aut@.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Referencia Contrarreferencia	demag.upres-aut@.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el	Redes integrales

		acuerdo de voluntades	

Procedimientos de referencia, contra-referencia y autorizaciones

- ✓ **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

El trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Informe la novedad al CONTRATANTE de manera inmediata para realizar la coordinación de la atención.
- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra-referencia de EL CONTRATANTE.

- ✓ **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: demag.upres-aut@policia.gov.co

- ✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: demag.upres@policia.gov.co

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador

cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia".

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Artículo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico demag.upres@correo.policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

- ✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

- ✓ **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (si no hay

disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- En urgencias: máximo dos (2) horas
- En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a la El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

✓ **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a E: CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: demag.upres-aut@policia.gov.co

✓ **Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario**
No aplica para el presente proceso

✓ **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**
La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

Acuerdo N.° 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas,

solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.

- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

III. CONVENIENCIA

Es por ello que la Unidad prestadora de salud Magdalena de la Regional Aseguramiento en Salud No. 8, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 0093 del 08 de Octubre de 2025 CSSPN, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)"

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, como entes de Referenciación Institucional y Geográfica, tiene bajo a los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en estas Unidades, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – las Unidad prestadora de Salud Magdalena, deben garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

La Unidad Prestadora de Salud Magdalena, como entes de referenciación institucional y geográfica, atiende una población significativa de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Sin embargo, actualmente no cuentan con la capacidad instalada suficiente en términos de infraestructura, tecnología diagnóstica de alta complejidad y talento humano especializado para cubrir integralmente la demanda de los servicios domiciliarios solicitados.

La misión de la Sanidad de la Policía Nacional es la prestación de servicios de salud integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que ostenten el derecho a tales servicios, de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 093 08 OCTUBRE 2025 y demás normas relacionadas con la materia. La Regional de Aseguramiento en Salud No.8, a través de La Unidad Prestadora de Salud Magdalena, cuenta como institución prestadora de servicios de salud, con el Establecimiento de salud complementaria, con servicios de consulta médica ambulatoria general y especializada, urgencias 24 horas y servicios de apoyo diagnóstico, para estos servicios posee un talento humano de planta el cual no es suficiente para garantizar la totalidad de la prestación de los servicios, por lo anterior, teniendo en cuenta que en el Decreto No 1795 del 2000, por el cual se estructura el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional ,que autoriza la contratación de aquellos servicios los cuales no puedan ser prestados con la capacidad instalada propia.

La Regional Aseguradora de Salud N8, cuenta con unidades tipo A,B y C, siendo estas unidades prestadoras de salud de Primer nivel, el cual no cuenta con la capacidad estructural, tecnológica necesarias para prestar el servicio por si mismo. Este servicio se ofrece a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que presentan diversas condiciones médicas, como enfermedades crónicas, terminales, postquirúrgicas o con tratamientos definidos, tales como: Secuelas de Accidente cerebro Vascular, secuelas de trauma craneoencefálico, secuelas de lesiones medulares, pacientes con insuficiencia cardíaca congestiva, EPOC agudizado y crónico, procesos degenerativos, hipertensión arterial, diabetes, artritis degenerativa, enfermedad terminal, oxigeno dependencia, diálisis peritoneal, terapia transfusional, quimioterapia, antibioticoterapia, post quirúrgicos mediatos, al igual aquellos con cuidados de gastrostomía y traqueotomía.

Es esencial que este servicio se preste con personal altamente calificado y con los recursos e insumos de alta calidad necesarios para garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

El servicio de enfermería y terapias en casa ofrece grandes ventajas, tanto para el nucleo familiar como para el servicio de salud en general dado que disminuye la tendencia de manejo intrahospitalario de patologías de curso crónico así como el riesgo de adquirir infecciones nosocomiales; mejora y humaniza la relación entre el personal de salud y el paciente, permite mayor contacto con su familia, integrándola en el proceso de la enfermedad, del mismo modo, promueve la comunicación entre los establecimientos hospitalarios y el primer nivel de atención y optimiza los recursos en cada uno de ellos.

Respecto a HOSPITALIZACION EN CASA – HOCAS, se justifica:

El Hospital en Casa es un programa de atención domiciliaria, que convierte el hogar en el sitio terapéutico más adecuado para el paciente y de elección para su familia. Busca brindar soporte asistencial hospitalario al paciente sin riesgo vital en cuanto a equipos, elementos, terapias, administración de medicamentos y soporte técnico profesional, en la comodidad de su hogar y cerca de sus familiares lo que facilita la recuperación, disminuyendo no solo los riesgos propios de un ambiente hospitalario sino también con un menor costo comparado con la atención tradicional, como se describe en la Resolución No. 098 del 22 de Marzo de 2012. *"Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, las Unidades Satélites de Sanidad Policial y los Establecimientos de Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional":*

Artículo 8. Parágrafo 2:-.Los servicios de salud extramurales permanentes, prestados por el SSPN según lo definido por el modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo son:...

Hospital en Casa (HOCAS)

Incluye todos los servicios prestados en los domicilios de los pacientes como extensión o sustitución de prestaciones hospitalarias.

Con esta contratación se espera dar continuidad a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**

.y así mismo poder brindar la posibilidad a otros que puedan requerir de estos servicios, cumpliendo así los objetivos propuestos para cada uno de acuerdo a la evaluación y seguimiento realizado por parte del grupo de Promoción y Prevención, y Rehabilitación de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

Se busca contratar la prestación del servicio de atención domiciliaria para la atención ambulatoria de usuarios con patologías crónicas, terminales y que requieren cuidados paliativos, con el apoyo de familiares o cuidadores en el domicilio, en aquellos casos que científicamente son permitidos, descongestionando así nuestros hospitales y brindando mayor oportunidad de acceso a quienes requieren el servicio.

La Unidades Prestadora de Salud son tipo A,B,y C no cuenta con recursos de tipo humano especializado, tecnológico y de infraestructura necesarios para prestar este tipo de servicios. Ante la necesidad de optimizar el servicio, tanto en el ámbito hospitalario como en la consulta externa, se considera el POMED como alternativa para la atención ambulatoria de usuarios con patologías crónicas, terminales y que requieren cuidados paliativos, con el apoyo de familiares o cuidadores en el domicilio, en aquellos casos que científicamente son permitidos, descongestionando así nuestros hospitales y brindando mayor oportunidad de acceso a quienes requieren el servicio.

En la actualidad no existe contrato vigente para suplir esta necesidad, pero si se cuenta con presupuesto disponible que conlleve a la consecución de este servicio.

El oferente que sea adjudicatario del contrato a celebrar, deberá manifestar que se encuentra cumpliendo todas las directrices ambientales y de residuos biológicos que regulan su adecuado manejo.

El riesgo de la no contratación se expresa en falta de accesibilidad, oportunidad, suficiencia y continuidad en la prestación del servicio a los pacientes crónicos con o sin ventilador que requieren su atención domiciliaria.

IV. OPORTUNIDAD

La Unidad Prestadora de salud Magdalena adscripta a la Regional de Aseguramiento en salud N°8, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en estos departamentos, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliada PIPos y beneficiarios", dado que: La Unidad Prestadora de Salud Magdalena no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención especializada en salud, que de acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio corresponde a 13.752 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Fuente: base de datos de estadística).

Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para cubrir los requerimientos en materia de atención en servicios especializados en Salud como apoyo a los servicios básicos o de primer y segundo nivel con que cuentan La Unidad Prestadora de salud Magdalena adscripta a la Regional de Aseguramiento en salud N°8, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo 093 de 2025 buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud. Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato Nacional, a la publicidad y de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Lo cual es indicativo de que todos los procesos de contratación en los cuales intervenga el estado están cubiertos por estos tratados. Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de La Unidad Prestadora de Salud Magdalena adscripta a la Regional de Aseguramiento en salud N°8, es la compra a través de un contrato que tenga por objeto todo lo anterior y teniendo en cuenta que no se cuenta con el servicio del presente objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED), Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGADALENA TIPO B EL DEPARTAMENTOS DEL MAGDALENA ADSCRITO A LA REGIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1 0; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

La prestación de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria constituye una estrategia fundamenta para garantizar la continuidad del tratamiento, oportunidad en la atención y seguridad clínica de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional . Los programas de atención domiciliaria (POMED) , hospitalización en casa (HOCAS), permiten que los pacientes con patologías crónicas, condiciones de dependencia o limitaciones funcionales reciban cuidados integrales sin necesidad de permanecer en una institución hospitalaria, reduciendo riesgos y optimizando recursos.

La contratación de los servicios para la unidad Prestadora de Salud Magdalena, es indispensable para garantizar la

cobertura efectiva en el territorio, permitiendo respuestas oportunas y ajustadas a las necesidades de la población policía. De esta forma, se asegura la calidad, oportunidad y pertinencia en la atención, contribuyendo directamente al restablecimiento de la salud, la reducción de complicaciones, y optimización del uso de la red hospitalaria.

Por otro lado, con esta alternativa de la contratación se evita le evita a la Unidad Prestadora De Salud Magdalena el tener que incurrir en mayores costos de traslado de pacientes a otras ciudades del país, y en el tratamiento y posible recuperación de enfermedades que por falta de atención y tratamiento causen desmejoramiento de la calidad de vida del usuario.

POBLACIÓN OBJETO

La Unidad Prestadora de Salud del Magdalena (UPRES DEMAG) se encuentra adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (RASES 8), y cuenta con una población de 13.752 usuarios con corte a septiembre 2026 que corresponden al 14.48% de afiliados de la región.

Tabla 1. Población de la UPRES DEMAG.

UPRES	No cotizante	Beneficiario	Titular	TOTAL	PORCENTAJE
DEMAG	1095	7140	5523	13752	100%

Fuente: Tableau - Módulo de Caracterización de la Población SSPN, Unidad Prestadora de Salud del Magdalena, [Septiembre/2026].

La distribución por categorías de afiliación muestra que los beneficiarios constituyen el grupo más numeroso (52%), seguido de cerca por los titulares, quienes representan el 48% de los usuarios de la institución (identificada en el gráfico como SSPN, con un total de 13.752 usuarios). A su vez, el grupo de titulares se segmenta internamente en cotizantes (83%) y, en menor proporción, en no cotizantes (17%). Esta estructura refleja un peso importante de la población dependiente del afiliado principal, coherente con el rol institucional.

En términos de composición interna, la categoría de beneficiario es la predominante, lo que implica que más de la mitad de los usuarios se encuentran vinculados por núcleo familiar. La proporción de titulares constituye asimismo un grupo altamente significativo, dado que representa a los usuarios con afiliación directa al subsistema. Por su parte, los titulares no cotizantes mantienen una presencia reducida dentro de su mismo segmento, acorde con la frecuencia habitual de esta subcategoría.

En conjunto, la estructura poblacional evidencia un equilibrio estrecho entre titulares y beneficiarios que sugiere estabilidad en la dinámica de afiliación y una demanda potencialmente alta de servicios preventivos, de promoción y de atención primaria, especialmente en programas dirigidos a núcleos familiares.

Actualmente la Unidad Prestadora de salud Tipo B Magdalena tiene una demanda de 10 pacientes identificados para atención domiciliaria HOCAS permanente, ocho (8) requieren servicio de enfermería, distribuidos entre atención de 24 horas (3 pacientes) y 12 horas (5 pacientes). Asimismo, la terapia ocupacional y la terapia de fonoaudiología constituyen los servicios de mayor demanda, requeridos por siete (7) pacientes. La terapia respiratoria en sus diferentes modalidades es requerida por cuatro (4) pacientes.

RANGO DE EDAD

Rango de Edad	Cantidad	Porcentaje
18 a 39 años	2	20%
40 a 59 años	3	30%
60 a 79 años	3	30%
80 años o más	2	20%

Total General	10	100%

60% corresponde al sexo masculino y el 40% al sexo femenino. Respecto a la distribución por edad, se evidencia que el 50% de los usuarios tiene 60 años o más, mientras que el otro 50% se encuentra entre los 22 y 59 años. Los rangos de edad de 40 a 59 años y 60 a 79 años presentan la mayor concentración de usuarios, con una participación del 30% cada uno.

SERVICIO REQUERIDO

Servicio requerido	Cantidad de pacientes
Enfermería 24 horas x 19 días	3
Enfermería 12 horas x 19 días	5
Terapia respiratoria integral	3
Terapia respiratoria	1
Terapia ocupacional	7
Terapia de fonoaudiología	7
Paciente pendiente de hospitalización	1
Total pacientes HOCAS	10

TABLA 1. INFORME DE SERVICIOS E SALUD, ATENCIÓN DOMICILIARIA Y TERAPIAS INTEGRALES. 2025

SERVICIOS	ANULADA	APROBADA	NEGADA	TOTAL
Retiro de sutura en piel o tejido celular subcutáneo	0	2	0	2
Curación de lesión en piel o tejido celular subcutáneo	3	24	0	27
Atención (visita) domiciliaria, por enfermería incluye: procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión	29	128	2	160
Atención (visita) domiciliaria, por nutrición y dietética	0	7	0	7
Atención (visita) domiciliaria, por psicología	0	7	0	7
Atención (visita) domiciliaria, por foniatría y fonoaudiología	4	18	1	23
Atención (visita) domiciliaria, por fisioterapia	7	25	2	34
Atención (visita) domiciliaria, por terapia respiratoria	9	3	3	15
Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional	1	18	0	19
Consulta de primera vez por enfermería	1	1	0	2
Terapia física integral incluye: actividades propias a ejecutar en los componentes sensoriomotores del desempeño; ejercicios terapéuticos, estimulación, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, crioterapia, calor húmedo), electroterapia	11	81	3	95
Terapia fonoaudiológica para problemas evolutivos y adquiridos del lenguaje oral y escrito.	1	6	0	7
Terapia ocupacional en desempeño ocupacional de juego, ocio y esparcimiento	1	19	0	20
Terapia ocupacional integral incluye: intervención terapéutica (salud física, salud mental) en los componentes del desempeño ocupacional: sensoriomotor, neuromusculoesquelético, cognitivo, psicosocial, educativo y del ambiente para el funcionamiento, la	0	1	0	1
Alquiler de cama hospitalaria domiciliaria más colchón por día	0	1	0	1
Traslado terrestre básico de pacientes, primario (601101)	0	1	0	1
TOTAL	67	343	11	421

Fuente: Elaboración propia de bases de datos 2025. Tableau

Durante el año 2025, se registraron un total de 421 atenciones, las cuales muestran una fuerte concentración en la población adulta mayor y masculina. El grupo de la Vejez (>60) lideró la demanda con 200 casos (47.5% del total), seguido por la Adultez (29 - 59) con 135 (32.1%), sumando entre ambos el 79.6% de la participación general. En contraste, las etapas de Juventud (18 - 28) con 47 atenciones (11.2%), Infancia (6 - 11) con 26 (6.2%) y Adolescencia (12 - 17) con solo 13 incidencias (3.1%), presentaron una frecuencia significativamente menor.

Por otra parte, al analizar la distribución según el sexo, se observa un claro predominio del grupo masculino (MA) con 298 atenciones (70.8%) frente a las 123 registradas para el grupo femenino (FE), que equivalen al 29.2%. Los hombres tuvieron su mayor impacto en la adultez con 119 casos (28.3% del total general) y en la vejez con 112 casos (26.6%). Mientras tanto, la gran mayoría de las atenciones a mujeres se concentraron de manera masiva en el segmento de la vejez, alcanzando los 88 registros, lo que representa el 20.9% de todas las atenciones del año.

Consolidado estadístico de atenciones de rehabilitación y estimulación en la infancia

Este reporte estadístico detalla la distribución de las 26 atenciones médicas y terapéuticas brindadas a pacientes en la etapa de la infancia, organizadas según su diagnóstico específico. La condición con mayor demanda es la parálisis cerebral infantil con un total de 7 servicios, seguida por el autismo en la niñez con 6 asistencias y la microcefalia con 5 casos. En este grupo de diagnósticos, los menores reciben un abordaje integral que combina visitas domiciliarias de psicología y foniatría con terapias físicas. Por otra parte, las alteraciones del desarrollo fisiológico normal registran 4 atenciones, mientras que el retardo del desarrollo y la categoría de otros procedimientos médicos contabilizan 2 intervenciones cada una. En todos los escenarios clínicos evaluados, el soporte se concentra prioritariamente en la ejecución de terapias físicas integrales, fonoaudiología para el lenguaje oral o escrito y terapia ocupacional enfocada en el juego y el ocio.

TABLA 2. REPORTE DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS Y DIAGNÓSTICOS EN LA INFANCIA. 2025

INFANCIA	Suma
AUTISMO EN LA NIÑEZ	
890108-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	
938302 -TERAPIA OCUPACIONAL EN DESEMPENO OCUPACIONAL DE JUEGO, OCIO Y ESPARCIMIENTO	
FALTAS DEL DESARROLLO FISIOLOGICO NORMAL ESPERADO SIN OTRA ESPECIFICA	
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	
937101 -TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	
938302 -TERAPIA OCUPACIONAL EN DESEMPENO OCUPACIONAL DE JUEGO, OCIO Y ESPARCIMIENTO	
MICROCEFALIA	
890108-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	
OTROS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	
938302 -TERAPIA OCUPACIONAL EN DESEMPENO OCUPACIONAL DE JUEGO, OCIO Y ESPARCIMIENTO	
PARALISIS CEREBRAL INFANTIL SIN OTRA ESPECIFICACION	
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	
937101 -TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	
938302 -TERAPIA OCUPACIONAL EN DESEMPENO OCUPACIONAL DE JUEGO, OCIO Y ESPARCIMIENTO	
RETARDO DEL DESARROLLO	
937101 -TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	
938302 -TERAPIA OCUPACIONAL EN DESEMPENO OCUPACIONAL DE JUEGO, OCIO Y ESPARCIMIENTO	
Total general	

Fuente: Elaboración propia de bases de datos 2025. Tableau

Reporte de Intervenciones Terapéuticas y Diagnósticos en la Adolescencia

Este reporte estadístico detalla la distribución de las 13 atenciones médicas y terapéuticas brindadas a pacientes en la etapa de la adolescencia, organizadas según su diagnóstico específico. La condición con mayor demanda en este grupo etario es el autismo en la niñez con un total de 7 servicios, los cuales se componen de visitas domiciliarias de

psicología, terapia fonoaudiológica para el lenguaje oral y escrito, y terapia ocupacional enfocada en el juego, ocio y esparcimiento. Por su parte, la fibrosis quística suma un total de 5 intervenciones, divididas en 4 casos con manifestaciones pulmonares y un caso con otras manifestaciones; en la totalidad de estos escenarios clínicos, el soporte se concentró en visitas domiciliarias de terapia respiratoria. Finalmente, se registra una única atención bajo la categoría de otros procedimientos de rehabilitación, la cual fue ejecutada mediante una visita domiciliaria de fisioterapia.

TABLA 3. REPORTE DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS Y DIAGNÓSTICOS EN LA ADOLESCENCIA. 2025

ADOLESCENCIA	Suma
⊟ATENCION X OTROS PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACION	1
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	1
⊟AUTISMO EN LA NI?EZ	7
890108-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	4
937101 -TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	1
938302 -TERAPIA OCUPACIONAL EN DESEMPENO OCUPACIONAL DE JUEGO, OCIO Y ESPARCIMIENTO	2
⊟FIBROSIS QUISTICA CON MANIFESTACIONES PULMONARES	4
890112-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	4
⊟FIBROSIS QUISTICA CON OTRAS MANIFESTACIONES	1
890112-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	1
Total general	13

Fuente: Elaboración propia de bases de datos 2025. Tableau

Distribución de Servicios de Rehabilitación y Atenciones de Salud en la Juventud

Este informe estadístico consolida un total de 47 atenciones médicas y terapéuticas brindadas a pacientes en la etapa de la juventud, distribuidas en una amplia variedad de condiciones neurológicas, traumáticas, postquirúrgicas y de seguimiento clínico.

El grupo de diagnósticos con mayor volumen asistencial corresponde a las secuelas de traumatismos intracraneales, las cuales acumulan 12 servicios enfocados prioritariamente en visitas domiciliarias de enfermería profesional o auxiliar bajo estricta supervisión (7 casos) y sesiones de terapia física integral (5 casos). En el ámbito neurológico y del desarrollo, la epilepsia sobresale como una de las condiciones con más demanda al registrar 6 intervenciones (5 de terapia física y 1 de terapia ocupacional para juego y ocio), a las que se suman 3 casos clasificados como epilepsia de tipo no especificado que requirieron exclusivamente terapia física integral. Asimismo, la encefalopatía no especificada suma 5 atenciones, cubiertas mediante enfermería domiciliaria, fisioterapia domiciliaria y terapia física en consultorio. Por su parte, el traumatismo intracraneal registra 3 servicios (divididos entre enfermería y terapia física), mientras que el traumatismo intracraneal no especificado y las secuelas de traumatismo de la cabeza añaden 1 y 2 visitas de enfermería, respectivamente.

En lo relacionado con patologías motoras y eventos vasculares, la parálisis cerebral infantil sin otra especificación cuenta con 3 registros, abordados a través de asesoría en nutrición y dietética junto con terapia ocupacional. Adicionalmente, se contabilizan 2 atenciones para paraplejía espástica (repartidas entre retiro de sutura y enfermería), 1 asistencia por secuelas de otras enfermedades cerebrovasculares y 1 servicio por otros tipos de parálisis cerebral infantil enfocado en terapia física integral.

El segmento de traumatología y cuidado postquirúrgico agrupa una serie de eventos específicos con intervenciones de terapia física integral, entre los que se encuentran la fractura de la diáfisis de la tibia (1 caso), la fractura de la epífisis superior de la tibia (1 caso), otros traumatismos del pie y del tobillo especificados (1 caso) y otros

traumatismos intracraneales (1 caso asistido por enfermería). De igual manera, se registran 2 atenciones por otros estados postquirúrgicos destinadas a la curación de lesiones y retiro de sutura en piel o tejido celular subcutáneo, además de 1 caso de agresión con disparo de arma de fuego que requirió curación en piel. Finalmente, el reporte incluye una única atención orientada a la prevención y control mediante la supervisión de un embarazo normal no especificado, la cual fue realizada a través del servicio de enfermería domiciliaria bajo supervisión profesional.

TABLA 4. REPORTE DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS Y DIAGNÓSTICOS EN LA JUVENTUD. 2025



Fuente: Elaboración propia de bases de datos 2025. Tableau

Análisis y Distribución de Servicios de Salud y Rehabilitación en la Adultez

Este informe estadístico consolida un volumen de 150 atenciones médicas y terapéuticas brindadas a pacientes en la etapa de la adultez. El registro refleja una alta concentración de servicios orientados al manejo de secuelas neurológicas graves, cuidados postoperatorios y soporte domiciliario continuo para patologías crónicas. El núcleo de mayor demanda asistencial corresponde al tratamiento de eventos y secuelas cerebrovasculares. Las secuelas de infarto cerebral representan la condición más prevalente con 35 atenciones, las cuales se solucionan de forma integral mediante visitas domiciliarias de enfermería (18 casos), terapia física integral (15 casos) y visitas domiciliarias de medicina general (2 casos). A esto se suman las secuelas de hemorragia subaracnoidea con 11 casos (enfocados en terapia física integral), las secuelas de otras enfermedades cerebrovasculares con 13 registros (repartidos entre enfermería y terapia física), y el manejo de enfermedad cerebrovascular aguda con 2 atenciones (asistidas por enfermería). En una línea neurológica similar, las afecciones de la médula espinal y raíces nerviosas demandan un soporte importante: el síndrome de Guillain-Barré suma 3 atenciones (terapia física y ocupacional) y los trastornos de las raíces y de los plexos nerviosos acumulan 3 registros adicionales.

El segundo eje prioritario abarca el cuidado posquirúrgico de accesos enterales y heridas complejas. El seguimiento y mantenimiento de la yeyunostomía reporta 11 atenciones, gestionadas a través de visitas domiciliarias de enfermería y medicina general. Asimismo, la atención de gastrostomía registra 4 casos y la atención de colostomía suma 3 servicios, ambos grupos asistidos con terapia física y enfermería bajo supervisión. Los cuidados directos de heridas (retiro de suturas y curación de lesiones en piel o tejido celular subcutáneo) se evidencian en categorías como otros estados postquirúrgicos con 2 casos, bloqueo auriculoventricular de primer grado (1 caso), úlceras de la extremidad inferior (1 caso) y la atención de heridas de cirugía (1 caso). También se documenta el soporte a procedimientos invasivos mayores, como la amputación traumática de la pierna a nivel no especificado (1 caso) y la

amputación traumática de miembro inferior de nivel no especificado (2 casos).

Finalmente, el reporte engloba una diversidad de trastornos neurodegenerativos, traumatismos y patologías de órganos internos. La esclerosis lateral amiotrófica (ELA) cuenta con 7 atenciones y la esclerosis múltiple suma 3 casos, requiriendo en su totalidad esquemas intensivos de terapia física integral. Los traumatismos en el sistema nervioso se ven reflejados en el traumatismo intracraneal (1 caso) y el traumatismo de la médula espinal (1 caso). En cuanto a enfermedades de evolución crónica o sistémicas, se registran problemas relacionados con la medicina dietética (1 caso), demencia en la enfermedad de Alzheimer (1 caso asistido con terapia física), trastornos de la marcha y de la movilidad (2 casos), tumor maligno del colon (1 caso asistido por enfermería) y un diagnóstico de neumonía no especificada (1 caso).

TABLA 5. REPORTE DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS Y DIAGNÓSTICOS EN LA ADULTEZ. 2025

ADULTEZ	Suma
⊟AMPUTACION DE MIEMBRO(S)	1
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	1
⊟AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA NIVEL NO ESPECIFICADO	1
869500-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1
⊟AMPUTACION TRAUMATICA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO	1
869500-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1
⊟ATENCION DE COLOSTOMIA	11
869500-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	7
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	4
⊟ATENCION DE GASTROSTOMIA	4
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1
890112-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	1
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
⊟ATENCION X OTROS PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACION	1
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	1
⊟BLOQUEO FASCICULAR ANTERIOR IZQUIERDO	1
869500-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1
⊟COLOSTOMIA	1
869500-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1
⊟COMPRESIONES RAICES Y DE PLEXOS NERVEN TRASTDISCOS INTER(M50-M53)	2
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
938503 -TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INCLUYE: INTERVENCION TERAPEUTICA (SALUD FISICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPENO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR, NEUROMUSCULOESQUELETICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA	1
⊟COXARTROSIS PRIMARIA BILATERAL	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
⊟CUADRIPLEJIA ESPASTICA	2
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
938502 -TERAPIA OCUPACIONAL EN DESEMPENO OCUPACIONAL DE JUEGO, OCIO Y ESPARCIMIENTO	1

⊟CUIDADO POSTERIOR A LA CIRUGIA NO ESPECIFICADO	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
⊟ENCEFALOPATIA NO ESPECIFICADA	3
890106-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	2
⊟HALLUX VALGUS (ADQUIRIDO)	1
869500-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1
⊟INCONTINENCIA FECAL	16
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	4
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	4
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	4
890112-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	4
⊟NEUMONIA NO ESPECIFICADA	1
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	1
⊟NEUMONIA VIRAL NO ESPECIFICADA	1
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	1
⊟NEURALGIA Y NEURITIS NO ESPECIFICADAS	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
⊟OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS	2
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
⊟OTROS TRAUMATISMOS INTRACRANEALES	2
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	2
⊟PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA	7
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	3
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	1
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1

⊖PARAPLEJIA NO ESPECIFICADA	5
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	3
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	2
⊖PROBLEMAS RELACIONADOS CON MOVILIDAD REDUCIDA	1
890106-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	1
⊖SECUELAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR	6
869500-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	4
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
⊖SECUELAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECIFICADA COMO HEMORRAGIA O	12
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	3
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	3
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	3
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	3
⊖SECUELAS DE HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
⊖SECUELAS DE OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES ESPECIFICAS O NO	32
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	28
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	4
⊖SECUELAS DE TRAUMATISMO DE LA MEDULA ESPINAL	5
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	3
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	2
⊖SINDROME DE GUILLAIN-BARRE	5
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	3
938302 -TERAPIA OCUPACIONAL EN DESEMPENO OCUPACIONAL DE JUEGO, OCIO Y ESPARCIMIENTO	2
⊖TRASTORNOS DE LA RAIZ Y PLEXOS NERVIOSOS NO ESPECIFICADO	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1

⊟TRASTORNOS DE LAS RAICES Y DE LOS PLEXOS NERVIOSOS	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
⊟TUMOR MALIGNO DEL COLON PARTE NO ESPECIFICADA	1
890106-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	1
⊟VEJIGA NEUROPATICA FLACIDA NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	4
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	4
Total general	135

Fuente: Elaboración propia de bases de datos 2025. Tableau

Análisis y Hallazgos Estadísticos de Atenciones de Salud en la Vejez

Este informe estadístico consolida un volumen de 200 atenciones médicas y terapéuticas destinadas a la población en la etapa de la vejez. El registro refleja una demanda concentrada en el manejo de secuelas de accidentes cerebrovasculares, el cuidado continuo de patologías neurodegenerativas avanzadas y el soporte de enfermería domiciliaria para pacientes con alta dependencia.

1. Alta Prevalencia en Eventos Cerebrovasculares y Secuelas Neurológicas
El núcleo con mayor volumen asistencial corresponde a las complicaciones vasculares y sus consecuencias motoras. Las secuelas de enfermedad cerebrovascular no especificada como hemorragia o infarto representan la condición más crítica con 70 atenciones, cubiertas principalmente mediante enfermería domiciliaria (32 casos) y terapia física integral (32 casos), apoyadas por visitas de medicina general y fisioterapia. Asimismo, se registran 5 atenciones por secuelas de enfermedad cerebrovascular, 11 casos por secuelas de otras enfermedades cerebrovasculares específicas o no (donde destaca el alquiler de cama hospitalaria para manejo en el hogar) y 2 atenciones por otros tipos de demencia vascular. El impacto motor de estas afecciones se evidencia en la paraplejia espástica, que acumula 19 servicios enfocados en terapia física integral (11 casos), terapia ocupacional (4 casos) y curación de lesiones.

2. Cuidado Continuo de Demencias y Enfermedades Neurodegenerativas
Las patologías cognitivas y del movimiento representan un segundo eje prioritario en este grupo etario. La enfermedad de Alzheimer en sus diferentes clasificaciones suma un total de 39 atenciones: 27 clasificadas como no especificadas, 6 bajo demencia en la enfermedad de Alzheimer especificada, 5 de inicio tardío y 1 de comienzo temprano. Este bloque de pacientes recibe un abordaje multimodal que incluye visitas domiciliarias de enfermería, nutrición, terapia respiratoria, terapia ocupacional y terapia física integral. Adicionalmente, la enfermedad de Parkinson reporta 8 intervenciones (repartidas entre fonoaudiología, terapia ocupacional y terapia física), mientras que la esclerosis múltiple registra 2 casos y las ataxias (cerebelosa de iniciación tardía y no especificada) suman 2 atenciones más.

3. Soporte de Enfermería, Cuidado Postoperatorio y Afecciones Crónicas
El reporte detalla una necesidad constante de procedimientos de enfermería para el control de afecciones crónicas y cuidados especializados en el hogar. La incontinencia urinaria demanda 12 servicios de enfermería domiciliaria, seguida por la infección de vías urinarias con 5 registros. El manejo de heridas complejas se observa en los problemas relacionados con procedimientos quirúrgicos (7 casos de curación de lesiones y enfermería), la atención de colostomía (2 casos) y el cuidado de úlceras de decúbito (2 casos asistidos con nutrición y curaciones). Finalmente, el documento engloba casos de atención a otros procedimientos de rehabilitación (8 casos), insuficiencia renal crónica (1 caso), carcinoma in situ de la próstata (3 casos), tumor maligno de la próstata (1 caso), diabetes

mellitus no insulinodependiente (1 caso) y servicios preventivos como exámenes médicos generales (3 casos).

TABLA 6. REPORTE DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS Y DIAGNÓSTICOS EN LA VEJEZ. 2025

VEJEZ	Suma
⊟ATAXIA CEREBELOSA DE INICIACION TARDIA	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
⊟ATAXIA NO ESPECIFICADA	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
⊟ATENCION DE COLOSTOMIA	5
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	3
890205-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	2
⊟ATENCION X OTROS PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACION	8
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	2
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	4
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	2
⊟CARCINOMA EN SITU DE LA PROSTATA	3
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	3
⊟DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMERNO ESPECIFICADA (G309)	6
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	3
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	2
⊟DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
⊟ENFERMEDAD DE PARKINSON	8
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	1
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	5

⊖ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	8
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	8
⊖ENFERMEDAD DE ALZHEIMER DE COMIENZO TARDIO	1
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	1
⊖ENFERMEDAD DE ALZHEIMER NO ESPECIFICADA	27
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	13
890106-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	1
890112-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	11
938302 -TERAPIA OCUPACIONAL EN DESEMPENO OCUPACIONAL DE JUEGO, OCIO Y ESPARCIMIENTO	1
⊖ESCLEROSIS MULTIPLE	3
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	1
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1
⊖EXAMEN MEDICO GENERAL	1
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	1
⊖GASTROSTOMIA	3
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	1
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1
⊖HEMIPLEJIA ESPASTICA	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
⊖HIPERGLICEMIA NO ESPECIFICADA	2
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
938302 -TERAPIA OCUPACIONAL EN DESEMPENO OCUPACIONAL DE JUEGO, OCIO Y ESPARCIMIENTO	1
⊖INCONTINENCIA FECAL	12
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	4
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	4
890112-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	4
⊖INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	1
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	1
⊖INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	2
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	1
⊖INSUFICIENCIA RENAL CRONICA	1
531301-TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (601T01)	1
⊖INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)	1
869500-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1
⊖OTROS TIPOS DE ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	2
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	2
⊖PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA	2
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	2

⊖PARAPLEJIA ESPASTICA	18
869500-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	2
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	3
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	9
938302 -TERAPIA OCUPACIONAL EN DESEMPENO OCUPACIONAL DE JUEGO, OCIO Y ESPARCIMIENTO	3
⊖PARAPLEJIA NO ESPECIFICADA	5
869500-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	3
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	2
⊖PROBLEMAS RELACIONADOS CON MOVILIDAD REDUCIDA	9
869500-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	4
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	4
⊖SECUELAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR	5
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	5
⊖SECUELAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECIFICADA COMO HEMOR U O	19
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	2
890106-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	1
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	5
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	5
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	3
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	3
⊖SECUELAS DE OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES ESPECIFICAS O NO	33
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	32
P3ALQ1 -ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DOMICILIARIA MAS COLCHON POR DIA	1
⊖SECUELAS DE OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS DE MIEMBRO INFERIOR	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
⊖SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1
⊖TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	1
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	1
⊖ULCERA DE DECUBITO	8
869500-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	6
890106-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	1
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1
Total general	200

Fuente: Elaboración propia de bases de datos 2025. Tableau

La implementación y continuidad de los servicios de salud en la modalidad domiciliaria se justifica plenamente por el perfil de alta complejidad, cronicidad y dependencia que presentan los pacientes evaluados en las diferentes etapas de la vida. Para la población infantil y juvenil, la atención en el hogar minimiza las barreras de traslado y el estrés ambiental, garantizando una mayor adherencia a terapias físicas, ocupacionales y del lenguaje que son críticas para su neurodesarrollo. Por otro lado, en la adultez y la vejez, donde se concentra el mayor volumen de atenciones, el servicio domiciliario se vuelve una necesidad imperativa debido al impacto de secuelas cerebrovasculares graves, traumatismos eferentes y enfermedades neurodegenerativas avanzadas como el Alzheimer.

Estos diagnósticos conllevan severas limitaciones de movilidad y un alto riesgo de vulnerabilidad clínica. Al trasladar

el soporte de enfermería especializada, las terapias de rehabilitación y el control médico directamente al hogar, no solo se evita el traslado innecesario de pacientes postrados o con movilidad reducida, sino que también se reduce significativamente la saturación de los centros hospitalarios y el riesgo de infecciones intrahospitalarias. Asimismo, este modelo permite capacitar de manera directa al núcleo familiar en el manejo de soportes complejos (como gastrostomías, colostomías y yeyunostomías) y en el cuidado de la integridad cutánea, asegurando una atención digna, continua y costo-efectiva que preserva la calidad de vida en el entorno natural del paciente.

ALTERNATIVAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD

Como alternativa Nro. 1, Contratación de los profesionales de la salud, como médicos generales, especialistas, enfermeras y de otros profesionales del área de la salud, para brindar la atención integral, así mismo la adquisición de equipos médicos biomédicos, dispositivos médicos ,.materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio..

Como alternativa Nro. 2, Contratación de una entidad I.P.S especializada habilitada para la prestación de servicios de Hospitalización en casa-POMED para la atención de nuestros usuarios en la totalidad de los servicios y procedimientos que requieran.

Por lo anterior se establece que la mejor alternativa para suplir nuestra necesidad, resulta ser la **contratación con entidades** que presten los servicios requeridos, ya que con la alternativa Nro.1 Resultaría muy costoso la implementación del servicio y remodelación de la infraestructura física de la clínica.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: ***"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."***

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el objeto de este estudio.

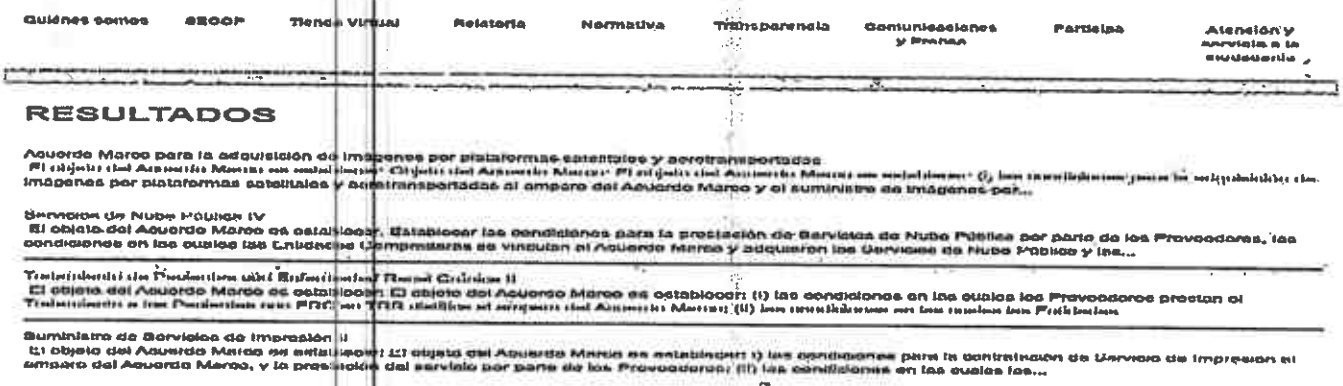

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El presente proceso se pretende adelantar para el mes de diciembre con el fin de cubrir con los servicios de la vigencia 2026 y vigencia futura 2027.

2. ANTECEDENTES ADMINITRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de los contratos realizados bajo el presente objeto, este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Para lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES No. 8-SERFAR HOMER CARE IPS	67-7-20430-23 15/12/2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMETE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO Nº 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIA Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".	PN RASES 8 SA MC 051 -2023.	SERVICIO SE PRESTA ACORDE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS	SIN NOVEDAD
RASES No. 8-SERFAR HOMER CARE IPS	67-7-20314-2024 18/12/2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8	PN RASES 8 SA 040 -2024	SERVICIO SE PRESTA ACORDE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS	SIN NOVEDAD
RASES No. 8-SERFAR HOMER CARE IPS	67-7-20211-2025 09/12/2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8	PN RASES 8 SA MC 037-2025	SERVICIO SE PRESTA ACORDE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS	SIN NOVEDAD

RASES No. 8-SERFAR HOMER CARE IPS	67-7-20171-26 23/09/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HDCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	PN RASES8 MIC 051 26	SERVICIO SE PRESTA ACORDE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS	SIN NOVEDAD

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIONA ABREVIADA MENOR CUANTIA
FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y la Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementadas por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos más adelante del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos más adelante del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso de que aplique) NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso de que aplique) NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnicas están descritos y más adelante del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA
Los factores de verificación técnicas están descritos más adelante del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnicas están descritos más adelante del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Condiciones técnicas adicionales de calificación	395 puntos
2	Apoyo a la industria nacional	100 puntos
3	MIPYME Domiciliada en Colombia	2.5 puntos
4	Apoyo a la mujer	2.5 puntos
	TOTAL. PUNTAJE	**500 puntos**

Las propuestas serán evaluadas técnicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación total de 395 puntos.

Se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas **ADICIONALES** en cuanto al ofrecimiento de servicios de salud y/o profesionales requeridas que presente el oferente según lo requerido, así:

1. CAMA HOSPITALARIA (200 Puntos)

Se otorgara 200 puntos al oferente que preste durante la ejecución del contrato cama hospitalarias para los usuarios pertenecientes al programa médico domiciliario (HOCAS) cuando lo requieran para promover la salud tanto de las personas cuidadoras como de las personas sujeto de cuidado.

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

servicio	Aspecto a evaluar	CRITERIO	PUNTAJE	MARCAR
Domiciliario	Préstamo de cama hospitalaria	2 camas	200 puntos	
		1 cama	100 puntos	
		Cero camas	0 puntos	

2. OPORTUNIDAD DE VALORACIÓN EXTRAMURAL (195 puntos)

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

OPORTUNIDAD DE VALORACIÓN EXTRAMURAL	PUNTAJE	MARCAR
De 1 hasta 2 días	195 puntos	
De 3 hasta 4 días	100 puntos	
De 5 en adelante	50 puntos	

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

A. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

OFRECE	
SI	NO

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar, al indicar que si deberá anexar con la oferta la documentación que acredite dicho puntaje

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** *"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"*, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

B. PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE

SI	NO

De Indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco **2.5 PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 "...las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto."

ITEM Descripción Puntaje

Participación de mujeres en el sistema de compras públicas 2.5

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de

selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los Incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

El oferente deberá diligenciar el Anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**, según corresponda a su ofrecimiento.

C. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco **(2.5) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 Puntos)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

a) MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO (400 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios de salud del presente proceso, **se otorgará un puntaje total de 500 puntos**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DESCUENTO SERVICIOS DE SALUD (400 PUNTOS): Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Anexo PRECIO TECHO del presente pliego), a la oferta que presente el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO se le otorgará 400 puntos, a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

A las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \text{ X 400}$$

b) INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS (100 PUNTOS)

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE
Los INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS serán reconocidos y pagados con base en el valor efectivamente facturado y soportado mediante la correspondiente factura de compra presentada por el oferente, al cual se adicionará el porcentaje de intermediación ofertado en su propuesta económica.	De 0% al 3.9%	100 PUNTOS
	De 4% al 7.9%	20 PUNTOS
	Del 8% al 10%	0 PUNTOS

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar Certificación Bancaria vigente de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

Nota: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros de conformidad con el Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA. Del presente pliego.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Anexo de sostenibilidad de precios de conformidad con el Anexo **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.** Del presente pliego.

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

El proponente deberá presentar los estados financieros a fecha de corte 31 de diciembre del 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, verificará los requisitos de orden financieros conforme a las reglas dispuestas en el decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Proponentes Nacionales, extranjeros y/o multinacionales extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia, Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General: El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre del 2025** clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros: El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

NOTA: Para efectos de la verificación financiera, el Revisor Fiscal debe encontrarse registrado en la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el **Artículo 163 del Código de Comercio** que a la letra señala:

Art. 163. Designación y revocación de Administradores y Revisores Fiscales. La designación o *revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación.*

Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato. La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación.

Así mismo se tendrá en cuenta los términos establecidos en el **Art. 164. Del Código de Comercio** que a la letra señala:

Art. 164: Cancelación de la inscripción y casos que no requieren nueva inscripción. *Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.*

La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción.

B. Notas a los Estados Financieros del Balance General a diciembre a corte 31 de diciembre del 2025

D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

- **Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras**

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión),

Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

4.3.2. VERIFICACION Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1.2. VERIFICACION FINANCIERA

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la vigencia inmediatamente anterior, con fecha de corte 31 de diciembre del 2025, donde la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 de la Policía Nacional verificara los requisitos de orden financiero.

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

(a) **Índice de liquidez**: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El Indice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá **SER IGUAL O MAYOR A 1,19** Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

(b) **Indice de Endeudamiento**: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El Índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe **SER IGUAL O MENOR AL 68%**. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

(c) **Razón de cobertura de Intereses**: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser **MAYOR O IGUAL A 3,18**.

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) **Rentabilidad sobre patrimonio:** (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser MAYOR O IGUAL AL 0,18. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

b)

c) **Rentabilidad sobre activo:** (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser MAYOR O IGUAL AL 0.09. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Índice liquidez	Índice de endeudamiento	Razón cobertura de interés	Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre activo
>=1,19	<=68%	>=3,18	>=0,18	>=0,09

Mediante comunicación oficial GS-2026-086853-DEMAG se elevó la solicitud de apoyo a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, para establecer los indicadores financieros para el presente proceso:

GS-2026-086853-DEMAG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA

SUSAN-URRES - 20.1

Santa Marta, 22 de octubre de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Solicitud apoyo realización indicadores Económicos Financieros proceso de HOCAS

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de apoyarnos para la elaboración de los indicadores económicos y financieros requeridos para el proceso contractual cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8".

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente la Unidad no cuenta con el apoyo de la contadora, debido a que su contrato se encuentra en receso, situación que dificulta la elaboración de dichos indicadores, necesarios para adelantar el proceso contractual.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Nombre: Linda Yohanna Ibarra Alvarez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 57030466
Descendencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B

Que mediante comunicado oficial **GS-2026-020640-RASES** el contador de Unidad Prestadora de Salud Magdalena; remite la relación de los indicadores que se tendrán en cuenta para el presente proceso.

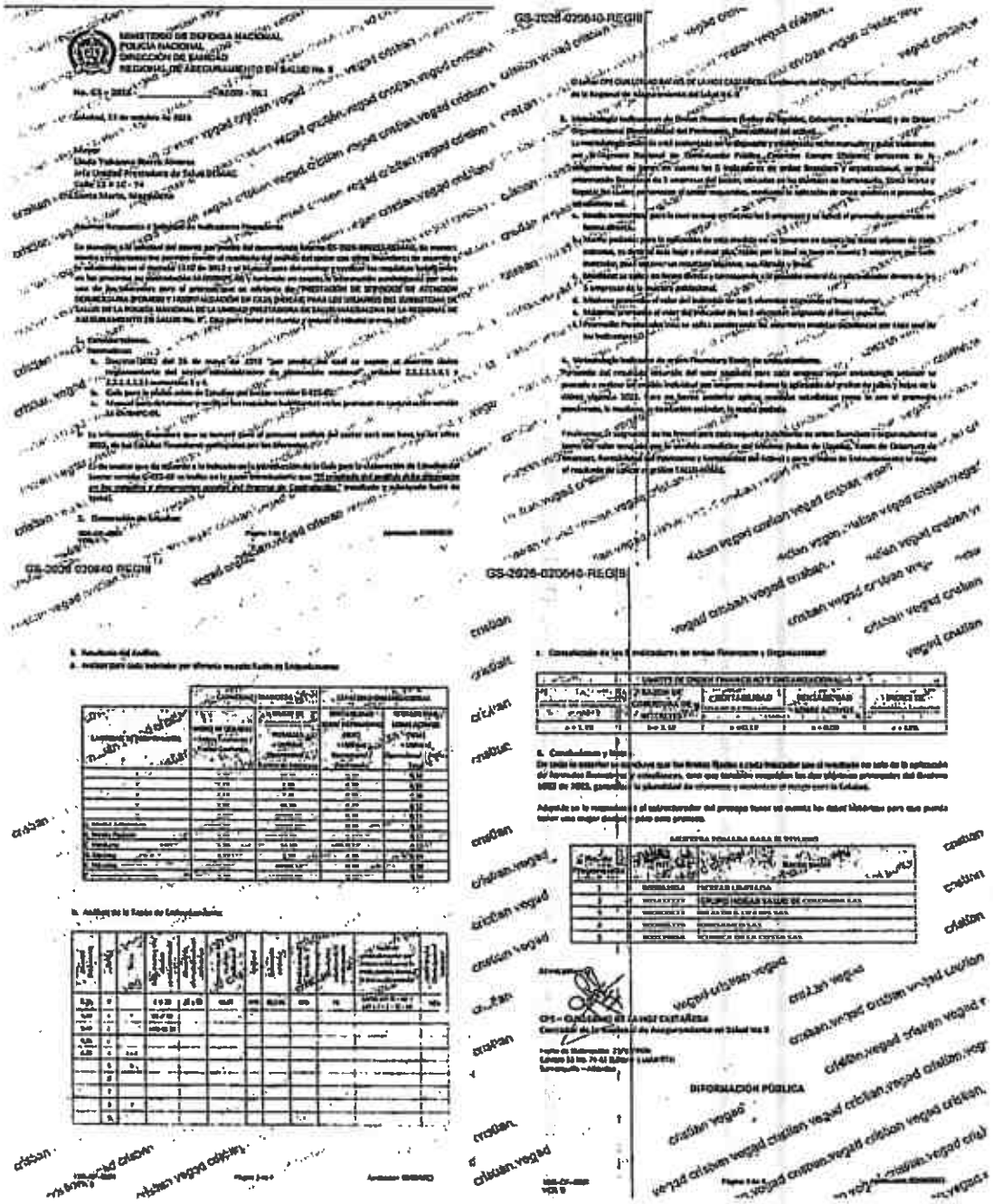

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, la entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en el domicilio elegido por cada uno de los usuarios previamente autorizados a través de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena siempre y cuando este domicilio se encuentre dentro del área de cobertura.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena y a los exámenes ordenados por los especialistas además del apoyo a las diferentes Unidades de atención (UPRES) organizadas como subred integral de la RASES No.8, de acuerdo al artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022 Sección 3. Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026: plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma SECOP II y la notificación de la carta de inicio de la ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026 o agotar el presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero.

VIGENCIA 2027: El plazo de ejecución del contrato será, hasta el 31 de mayo de 2027 o agotar el presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero.

Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4. FORMA DE PAGO

PAGO POR EVENTO (PAGO RETROSPECTIVO)

"La modalidad de pago aplicable al presente acuerdo de voluntades será Pago por Evento o Pago Retrospectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2335 de 2023 y las demás disposiciones que regulen la materia."

Bajo esta modalidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 reconocerá y pagará al contratista los servicios de salud efectivamente prestados y las tecnologías en salud efectivamente suministradas, previa validación, auditoría y aprobación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los demás soportes requeridos por la normatividad vigente y por las condiciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades.

RADICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD

El contratista deberá cumplir con el procedimiento de generación, validación y radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la factura y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente para el reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud.

La radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud deberá efectuarse dentro de los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las demás autoridades competentes que regulen la facturación electrónica en salud. La factura deberá encontrarse previamente validada y cumplir con todos los requisitos técnicos, operativos y de interoperabilidad exigidos para su reconocimiento y pago

REQUISITOS NORMATIVOS DE FACTURACIÓN

La Factura Electrónica de Venta en Salud deberá cumplir con:

a) La Resolución DIAN 000165 de 2023 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

b) La Resolución 0948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud.

c) Los documentos técnicos, especificaciones funcionales, estructuras de datos, reglas de validación, catálogos, mecanismos de interoperabilidad y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el funcionamiento de la Factura Electrónica de Venta en Salud y del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).

d) Las disposiciones contenidas en la Resolución 2335 de 2023 relacionadas con ejecución, seguimiento y ajuste de los acuerdos de voluntades

e) Haber surtido satisfactoriamente el proceso de validación a través del Mecanismo Único de Validación (MUV) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo el respectivo Código Único de Validación (CUV), requisito indispensable para la radicación, auditoría, reconocimiento y pago de la Factura Electrónica de Venta en Salud.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS FACTURAS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados mediante pagos mensuales, con base en la facturación debidamente presentada, validada y auditada.

"La facturación deberá ser presentada por el contratista dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente que regule la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los procedimientos de radicación ante la entidad responsable del pago.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes, previa certificación de cumplimiento contractual, auditoría médica de cuentas, verificación de soportes, aprobación técnica y administrativa de la cuenta, cumplimiento de requisitos tributarios y fiscales y demás condiciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades y en la normativa aplicable, sin perjuicio de los términos y condiciones previstos en las disposiciones vigentes que regulan el flujo de recursos y el reconocimiento de servicios y tecnologías en salud.

La obligación de pago derivada del presente acuerdo estará sujeta a los procedimientos presupuestales y financieros aplicables a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. No obstante, la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y los recursos situados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional no constituirán causal para desconocer o rechazar obligaciones válidamente causadas y aceptadas conforme a las condiciones pactadas y la normatividad vigente.

Cuando la documentación sea presentada de forma incompleta, inconsistente o incumpla los requisitos legales y técnicos exigidos, la cuenta será objeto de devolución para su corrección y los términos de trámite y pago se suspenderán hasta la subsanación de las observaciones formuladas.

Igualmente procederá la devolución de la cuenta cuando la Factura Electrónica de Venta en Salud, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) o sus soportes presenten inconsistencias, errores de validación, ausencia del Código Único de Validación (CUV), incumplimiento de las reglas técnicas vigentes o cualquier situación que impida adelantar el proceso de auditoría y reconocimiento económico de los servicios facturados.

PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y SOPORTES

La facturación deberá identificar plenamente los servicios y tecnologías en salud prestados a cada usuario, de conformidad con la información contenida en el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), las estructuras de datos definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar que las facturas no se encuentren prescritas conforme a los términos legales aplicables, contados a partir de la prestación del servicio, suministro de la tecnología en salud o egreso del usuario, según corresponda.

La Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes deberán radicarse ante la ventanilla única de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena o en el mecanismo institucional que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 disponga para tal fin.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LA FACTURA

Las facturas presentadas deberán contener como mínimo:

- Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria del prestador de servicios de salud.
- Nombre o razón social e identificación tributaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.
- Numeración autorizada por la DIAN.
- Fecha de expedición.
- Fecha de vencimiento cuando aplique.
- Código y descripción de los servicios y tecnologías facturadas.
- Valor total facturado.
- Discriminación de impuestos cuando corresponda.
- Código QR exigido por la DIAN.
- Código Único de Validación (CUV) y demás identificadores exigidos por la normatividad vigente para la Factura Electrónica de Venta en Salud.
- Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) validado.
- Autorizaciones emitidas por referencia y contrarreferencia de la Dirección de Sanidad o de la Regional de Aseguramiento en Salud competente, cuando estas sean requeridas.
- Soportes clínicos y administrativos correspondientes a cada atención.

Adicionalmente deberán anexarse:

- Certificación vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días.

AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

La auditoría médica verificará el ciento por ciento (100%) de las cuentas médicas radicadas y sus respectivos soportes, conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Decreto 441 de 2022, Resolución 2335 de 2023, Resolución 0948 de 2026 y demás normas que regulen la auditoría de cuentas médicas y la facturación electrónica en salud.

La auditoría verificará especialmente:

- La consistencia entre la Factura Electrónica de Venta y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).
- El cumplimiento de los requisitos técnicos y reglas de validación establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- La existencia y validez del Código Único de Validación (CUV).
- La correspondencia entre los servicios autorizados, prestados y facturados.
- La integridad de los soportes clínicos y administrativos.
- El cumplimiento de los documentos técnicos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud para el RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta. Así mismo, la IPS deberá realizar el cargue, validación y transmisión de la información requerida en los aplicativos institucionales definidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para el control, seguimiento y auditoría de cuentas médicas, incluyendo RECUM, SISAP-WEB o aquellos que los sustituyan.

OBJECIONES, GLOSAS Y CONCILIACIÓN

Las glosas formuladas a las cuentas médicas se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones vigentes que regulen la materia.

Una vez notificada la glosa, el contratista dispondrá de quince (15) días hábiles para aceptar o controvertir las observaciones formuladas. Recibida la respuesta, la auditoría médica decidirá dentro de los términos legales si levanta total o parcialmente las glosas o las mantiene como definitivas.

Cuando ocurra un evento adverso entendido como daño no intencional derivado de la atención en salud y no de la patología de base del usuario, serán objeto de revisión, auditoría y conciliación entre las partes, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Cuando persistan diferencias entre las partes, se adelantará el correspondiente proceso de conciliación y, de no lograrse acuerdo, se acudirá a las instancias definidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la normatividad aplicable.

CAUSALES DE NO PAGO, DEVOLUCIÓN, GLOSA, RECHAZO O NO RECONOCIMIENTO DE CUENTAS

Serán causales de devolución, glosa, rechazo o no reconocimiento de servicios y tecnologías en salud las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, la Resolución 416 de 2009, la Resolución 2335 de 2023, la

Resolución 0948 de 2026 y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la facturación electrónica en salud, la auditoría de cuentas médicas, el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la **AUXILIAR DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA** o quien haga sus veces o con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará de FORMA TOTAL, mediante acto administrativo debidamente motivado; la RASES No. 8, adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que haya cumplido con los requisitos definidos en los Pliegos de Condiciones siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo a lo dispuesto en la ley 80 de 1993. Deberán ofertar la totalidad de los ítems, no ofertar un ítem inhabilita la oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Verificar el Anexo respectivo de riesgos y garantías. VER ANEXO DE ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y GARANTIAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Regional de aseguramiento en salud N° 8- La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se

hace fundamental adelantar el proceso de contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 relacionados en el presente estudio previo

La contratación de estos servicios responde al deber institucional de garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, asegurando la disponibilidad de medios diagnósticos indispensables para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico oportuno, el tratamiento, el seguimiento clínico, la rehabilitación y los cuidados paliativos de la población usuaria.

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena adscripta a la Regional de aseguramiento en salud N° 8 en vigencias anteriores ha realizado mediante la Modalidad de Mínima Cuantía la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Magdalena.

Durante el año 2025, se registraron un total de 421 atenciones, las cuales muestran una fuerte concentración en la población adulta mayor y masculina. El grupo de la Vejez (>60) lideró la demanda con 200 casos (47.5% del total), seguido por la Adultez (29 - 59) con 135 (32.1%), sumando entre ambos el 79.6% de la participación general. En contraste, las etapas de Juventud (18 - 28) con 47 atenciones (11.2%), Infancia (6 - 11) con 26 (6.2%) y Adolescencia (12 - 17) con solo 13 incidencias (3.1%), presentaron una frecuencia significativamente menor.

Por otra parte, al analizar la distribución según el sexo, se observa un claro predominio del grupo masculino (MA) con 298 atenciones (70.8%) frente a las 123 registradas para el grupo femenino (FE), que equivalen al 29.2%. Los hombres tuvieron su mayor impacto en la adultez con 119 casos (28.3% del total general) y en la vejez con 112 casos (26.6%). Mientras tanto, la gran mayoría de las atenciones a mujeres se concentraron de manera masiva en el segmento de la vejez, alcanzando los 88 registros, lo que representa el 20.9% de todas las atenciones del año.

Consolidado estadístico de atenciones de rehabilitación y estimulación en la infancia

Este reporte estadístico detalla la distribución de las 26 atenciones médicas y terapéuticas brindadas a pacientes en la etapa de la infancia, organizadas según su diagnóstico específico. La condición con mayor demanda es la parálisis cerebral infantil con un total de 7 servicios, seguida por el autismo en la niñez con 6 asistencias y la microcefalia con 5 casos. En este grupo de diagnósticos, los menores reciben un abordaje integral que combina visitas domiciliarias de psicología y foniatría con terapias físicas. Por otra parte, las alteraciones del desarrollo fisiológico normal registran 4 atenciones, mientras que el retardo del desarrollo y la categoría de otros procedimientos médicos contabilizan 2 intervenciones cada una. En todos los escenarios clínicos evaluados, el soporte se concentra prioritariamente en la ejecución de terapias físicas integrales, fonoaudiología para el lenguaje oral o escrito y terapia ocupacional enfocada en el juego y el ocio.

Reporte de Intervenciones Terapéuticas y Diagnósticos en la Adolescencia
Este reporte estadístico detalla la distribución de las 13 atenciones médicas y terapéuticas brindadas a pacientes en la etapa de la adolescencia, organizadas según su diagnóstico específico. La condición con mayor demanda en este grupo etario es el autismo en la niñez con un total de 7 servicios, los cuales se componen de visitas domiciliarias de psicología, terapia fonoaudiológica para el lenguaje oral y escrito, y terapia ocupacional enfocada en el juego, ocio y esparcimiento. Por su parte, la fibrosis quística suma un total de 5 intervenciones, divididas en 4 casos con manifestaciones pulmonares y un caso con otras

manifestaciones; en la totalidad de estos escenarios clínicos, el soporte se concentró en visitas domiciliarias de terapia respiratoria. Finalmente, se registra una única atención bajo la categoría de otros procedimientos de rehabilitación, la cual fue ejecutada mediante una visita domiciliaria de fisioterapia.

Distribución de Servicios de Rehabilitación y Atenciones de Salud en la Juventud
Este informe estadístico consolida un total de 47 atenciones médicas y terapéuticas brindadas a pacientes en la etapa de la juventud, distribuidas en una amplia variedad de condiciones neurológicas, traumáticas, postquirúrgicas y de seguimiento clínico.

El grupo de diagnósticos con mayor volumen asistencial corresponde a las secuelas de traumatismos intracraneales, las cuales acumulan 12 servicios enfocados prioritariamente en visitas domiciliarias de enfermería profesional o auxiliar bajo estricta supervisión (7 casos) y sesiones de terapia física integral (5 casos). En el ámbito neurológico y del desarrollo, la epilepsia sobresale como una de las condiciones con más demanda al registrar 6 intervenciones (5 de terapia física y 1 de terapia ocupacional para juego y ocio), a las que se suman 3 casos clasificados como epilepsia de tipo no especificado que requirieron exclusivamente terapia física integral. Asimismo, la encefalopatía no especificada suma 5 atenciones, cubiertas mediante enfermería domiciliaria, fisioterapia domiciliaria y terapia física en consultorio. Por su parte, el traumatismo intracraneal registra 3 servicios (divididos entre enfermería y terapia física), mientras que el traumatismo intracraneal no especificado y las secuelas de traumatismo de la cabeza añaden 1 y 2 visitas de enfermería, respectivamente.

En lo relacionado con patologías motoras y eventos vasculares, la parálisis cerebral infantil sin otra especificación cuenta con 3 registros, abordados a través de asesoría en nutrición y dietética junto con terapia ocupacional. Adicionalmente, se contabilizan 2 atenciones para paraplejía espástica (repartidas entre retiro de sutura y enfermería), 1 asistencia por secuelas de otras enfermedades cerebrovasculares y 1 servicio por otros tipos de parálisis cerebral infantil enfocado en terapia física integral.

El segmento de traumatología y cuidado postquirúrgico agrupa una serie de eventos específicos con intervenciones de terapia física integral, entre los que se encuentran la fractura de la diáfisis de la tibia (1 caso), la fractura de la epífisis superior de la tibia (1 caso), otros traumatismos del pie y del tobillo especificados (1 caso) y otros traumatismos intracraneales (1 caso asistido por enfermería). De igual manera, se registran 2 atenciones por otros estados postquirúrgicos destinadas a la curación de lesiones y retiro de sutura en piel o tejido celular subcutáneo, además de 1 caso de agresión con disparo de arma de fuego que requirió curación en piel. Finalmente, el reporte incluye una única atención orientada a la prevención y control mediante la supervisión de un embarazo normal no especificado, la cual fue realizada a través del servicio de enfermería domiciliaria bajo supervisión profesional.

Análisis y Distribución de Servicios de Salud y Rehabilitación en la Adultez
Este informe estadístico consolida un volumen de 150 atenciones médicas y terapéuticas brindadas a pacientes en la etapa de la adultez. El registro refleja una alta concentración de servicios orientados al manejo de secuelas neurológicas graves, cuidados postoperatorios y soporte domiciliario continuo para patologías crónicas. El núcleo de mayor demanda asistencial corresponde al tratamiento de eventos y secuelas cerebrovasculares. Las secuelas de infarto cerebral representan la condición más prevalente con 35 atenciones, las cuales se solucionan de forma integral mediante visitas domiciliarias de enfermería (18 casos), terapia física integral (15 casos) y visitas domiciliarias de medicina general (2 casos). A esto se suman las secuelas de hemorragia subaracnoidea con 11 casos (enfocados en terapia física integral), las secuelas de otras enfermedades cerebrovasculares con 13 registros (repartidos entre enfermería y terapia física), y el manejo de enfermedad cerebrovascular aguda con 2 atenciones (asistidas por enfermería). En una línea neurológica similar, las afecciones de la médula espinal y raíces nerviosas demandan un soporte importante: el síndrome de Guillain-Barré suma 3 atenciones (terapia física y ocupacional) y los trastornos de las raíces y de los plexos nerviosos acumulan 3 registros adicionales.

El segundo eje prioritario abarca el cuidado posquirúrgico de accesos enterales y heridas complejas. El seguimiento y mantenimiento de la yeyunostomía reporta 11 atenciones, gestionadas a través de visitas domiciliarias de enfermería y medicina general. Asimismo, la atención de gastrostomía registra 4 casos y la atención de colostomía suma 3 servicios, ambos grupos asistidos con terapia física y enfermería bajo supervisión. Los cuidados directos de heridas (retiro de suturas y curación de lesiones en piel o tejido celular subcutáneo) se evidencian en categorías como otros estados postquirúrgicos con 2 casos, bloqueo auriculoventricular de primer grado (1 caso), úlceras de la extremidad inferior (1 caso) y la atención de heridas de cirugía (1 caso). También se documenta el soporte a procedimientos invasivos mayores, como la amputación traumática de la pierna a nivel no especificado (1 caso) y la amputación traumática de miembro inferior de nivel no especificado (2 casos).

Finalmente, el reporte engloba una diversidad de trastornos neurodegenerativos, traumatismos y patologías de órganos internos. La esclerosis lateral amiotrófica (ELA) cuenta con 7 atenciones y la esclerosis múltiple suma 3 casos, requiriendo en su totalidad esquemas intensivos de terapia física integral. Los traumatismos en el sistema nervioso se ven reflejados en el traumatismo intracraneal (1 caso) y el traumatismo de la médula espinal (1 caso). En cuanto a enfermedades de evolución crónica o sistémicas, se registran problemas relacionados con la medicina dietética (1 caso), demencia en la enfermedad de Alzheimer (1 caso asistido con terapia física), trastornos de la marcha y de la movilidad (2 casos), tumor maligno del colon (1 caso asistido por enfermería) y un diagnóstico de neumonía no especificada (1 caso).

Análisis y Hallazgos Estadísticos de Atenciones de Salud en la Vejez
Este informe estadístico consolida un volumen de 200 atenciones médicas y terapéuticas destinadas a la población en la etapa de la vejez. El registro refleja una demanda concentrada en el manejo de secuelas de accidentes cerebrovasculares, el cuidado continuo de patologías neurodegenerativas avanzadas y el soporte de enfermería domiciliaria para pacientes con alta dependencia.

1. Alta Prevalencia en Eventos Cerebrovasculares y Secuelas Neurológicas
El núcleo con mayor volumen asistencial corresponde a las complicaciones vasculares y sus consecuencias motoras. Las secuelas de enfermedad cerebrovascular no especificada como hemorragia o infarto representan la condición más crítica con 70 atenciones, cubiertas principalmente mediante enfermería domiciliaria (32 casos) y terapia física integral (32 casos), apoyadas por visitas de medicina general y fisioterapia. Asimismo, se registran 5 atenciones por secuelas de enfermedad cerebrovascular, 11 casos por secuelas de otras enfermedades cerebrovasculares específicas o no (donde destaca el alquiler de cama hospitalaria para manejo en el hogar) y 2 atenciones por otros tipos de demencia vascular. El impacto motor de estas afecciones se evidencia en la paraplejía espástica, que acumula 19 servicios enfocados en terapia física integral (11 casos), terapia ocupacional (4 casos) y curación de lesiones.

2. Cuidado Continuo de Demencias y Enfermedades Neurodegenerativas
Las patologías cognitivas y del movimiento representan un segundo eje prioritario en este grupo etario. La enfermedad de Alzheimer en sus diferentes clasificaciones suma un total de 39 atenciones: 27 clasificadas como no especificadas, 6 bajo demencia en la enfermedad de Alzheimer especificada, 5 de inicio tardío y 1 de comienzo temprano. Este bloque de pacientes recibe un abordaje multimodal que incluye visitas domiciliarias de enfermería, nutrición, terapia respiratoria, terapia ocupacional y terapia física integral. Adicionalmente, la enfermedad de Parkinson reporta 8 intervenciones (repartidas entre fonoaudiología, terapia ocupacional y terapia física), mientras que la esclerosis múltiple registra 2 casos y las ataxias (cerebelosa de iniciación tardía y no especificada) suman 2 atenciones más.

3. Soporte de Enfermería, Cuidado Postoperatorio y Afecciones Crónicas
El reporte detalla una necesidad constante de procedimientos de enfermería para el control de afecciones crónicas y cuidados especializados en el hogar. La incontinencia urinaria demanda 12 servicios de enfermería domiciliaria, seguida por la infección de vías urinarias con 5 registros. El manejo de heridas complejas se observa en los problemas relacionados con procedimientos quirúrgicos (7 casos de curación

de lesiones y enfermería), la atención de colostomía (2 casos) y el cuidado de úlceras de decúbito (2 casos asistidos con nutrición y curaciones). Finalmente, el documento engloba casos de atención a otros procedimientos de rehabilitación (8 casos), insuficiencia renal crónica (1 caso), carcinoma in situ de la próstata (3 casos), tumor maligno de la próstata (1 caso), diabetes mellitus no insulinodependiente (1 caso) y servicios preventivos como exámenes médicos generales (3 casos).

La implementación y continuidad de los servicios de salud en la modalidad domiciliaria se justifica plenamente por el perfil de alta complejidad, cronicidad y dependencia que presentan los pacientes evaluados en las diferentes etapas de la vida. Para la población infantil y juvenil, la atención en el hogar minimiza las barreras de traslado y el estrés ambiental, garantizando una mayor adherencia a terapias físicas, ocupacionales y del lenguaje que son críticas para su neurodesarrollo. Por otro lado, en la adultez y la vejez, donde se concentra el mayor volumen de atenciones, el servicio domiciliario se vuelve una necesidad imperativa debido al impacto de secuelas cerebrovasculares graves, traumatismos eferentes y enfermedades neurodegenerativas avanzadas como el Alzheimer.

Estos diagnósticos conllevan severas limitaciones de movilidad y un alto riesgo de vulnerabilidad clínica. Al trasladar el soporte de enfermería especializada, las terapias de rehabilitación y el control médico directamente al hogar, no solo se evita el traslado innecesario de pacientes postrados o con movilidad reducida, sino que también se reduce significativamente la saturación de los centros hospitalarios y el riesgo de infecciones intrahospitalarias. Asimismo, este modelo permite capacitar de manera directa al núcleo familiar en el manejo de soportes complejos (como gastrostomías, colostomías y yeyunostomías) y en el cuidado de la integridad cutánea, asegurando una atención digna, continua y costo-efectiva que preserva la calidad de vida en el entorno natural del paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La administración, en cumplimiento del principio de planeación (art. 25 Ley 80 de 1993) y de lo dispuesto en el del Decreto 1082 de 2015, debe realizar un análisis de mercado que permita identificar la oferta real existente en el municipio de Santa Marta, así como las condiciones técnicas, económicas y operativas bajo las cuales se prestan los servicios requeridos.

El análisis del mercado permitió establecer que el sector de servicios de radiología e imágenes diagnósticas en la ciudad de Santa Marta se encuentra segmentado en dos grupos claramente definidos:

Para el presente proceso pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, por lo que se aclara que la verificación jurídica, técnica y económica de las ofertas que se presenten al proceso se realizara con apego estricto a la normatividad vigente que aplique para los casos específicos respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurran a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que apliquen al campo específico objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta que a través del estudio de mercado se comprobó que existen varios oferentes que cumplen con los requisitos exigidos por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**, se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

Para la prestación del servicio se requiere que el proponente ofrezca el 100% de los solicitado en el **ANEXO PROPUESTA ECONOMICA** se aplicará de acuerdo al valor ofrecido.

En la ciudad existen varios proveedores que pueden prestar los servicios de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Con el fin de identificar los futuros oferentes que pueden suplir la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, se tuvo la necesitar de consultar en la página web de la dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social.

NOMBRE	DIRECCION	NIT	TELEFONO
M V C INVERSIONES S.A.S	CARRERA 18#21-31 BARRIO 13 DE JUNIO	900477943	323562813
SERFAR LIMITADA	AV LIBERTADOR 21- 109 LOCAL 2	900161924-	3177875228-4357
IPS CIUDADO SEGUR EN CASA	Carrera 19 N°11c-47		3145201898
GRUPO HOGAR SALUD DE COLOMBIA S.A.S.	Cl 18 24-45 Barrio Libertador	901437227-1	3007600463

Se realizó solicitud de cotización mediante **SECOP II REF: PN RASES8 SIP 223 2026**, donde no se recibieron cotizaciones como se puede evidenciar:

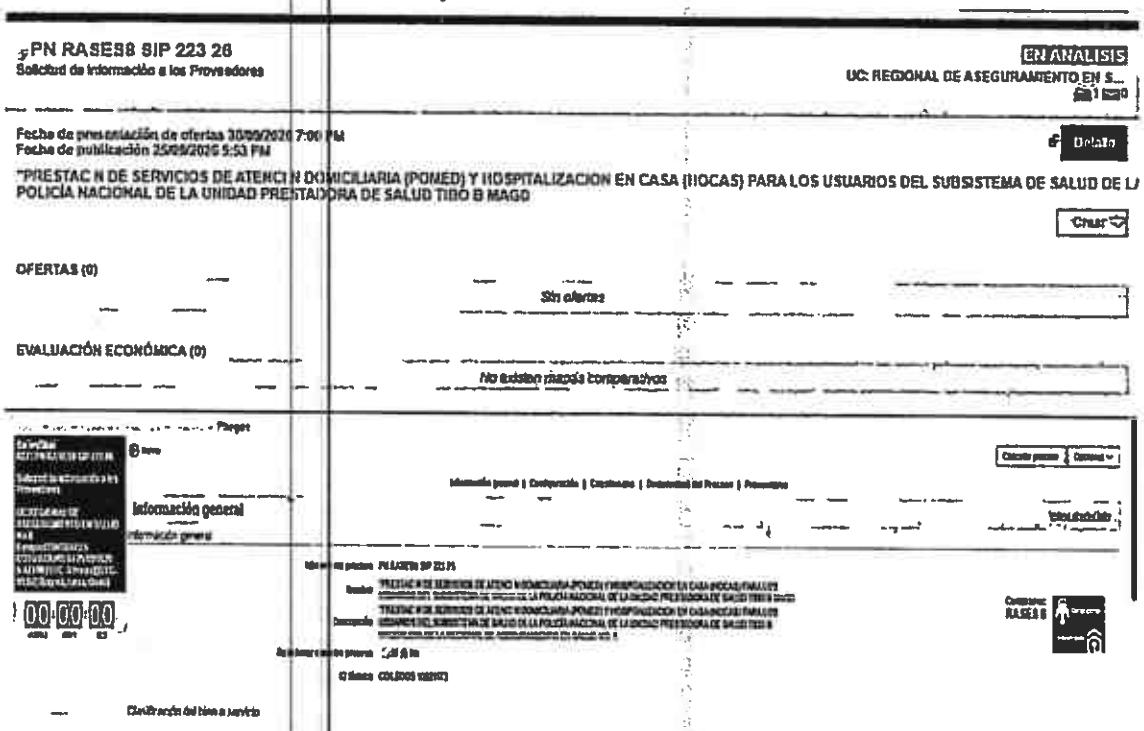

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se identificaran los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar y prestar los servicios solicitados en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, se procedió a realizar las solicitudes de cotización a dichas entidades

con el fin nos sirvieran de base para la elaboración del estudio de mercado, son empresas de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios, cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar tales como.

Para realizar el presente estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a:

Nombre entidad	DIRECCION	CORREO	TELEFONO
CASALUD IPS-M V C	CARRERA 18#21-31 BARRIO 13 DE JUNIO	subgerenciacasaludips@gmail.com casalud.i.p.s@hotmail.com ; millonivaracolas@gmail.com	318 3546297 -4210319- 3183546284
SERFAR IPS	MZ B-8 LOCAL 1, CARIBE INN ETAPA 2 AVENIDA LIBERTADOR	serfarinomecareips@gmail.com	3177876228- 3155690323
IPS CIUDADO SEGUR EN CASA	CRA. 19 #11C-47, COMUNA 4	copradminmagdalena@cuidadoseguro.com.co	324 2208236
GRUPO HOGAR SALUD COLOMBIA	CALLE 17 # 24-45 BARRIO LIBERTADOR	direccionmedica@grupohogarsaludcolombia.com; enfermeriasantamarta@grupohogarsaludcolombia.com	3007600463

a) ANALISIS DEL SECTOR:

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La escasa oferta con capacidad operativa, pero con buena capacidad financiera y su alta participación en el mercado en la contratación por parte de EPS del sector general de seguridad social en salud, hacen que se logren ofertas de costos favorables en la prestación de estos servicios de baja y mediana complejidad para la RASES No 8 en el mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El beneficio de los costos en los servicios que se contraten en condiciones favorables de accesibilidad, oportunidad y calidad garantizan a los usuarios del subsistema de salud

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato corresponde a pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIPONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 OCUNOR IPS DOMICILIARIA SAS	PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRONICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCION DE OTRAS PATOLOGIAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO	68-7-200185-25 2/09/2025	PN RASES N°5 SA MC 013 2025	$285.000.000

REGIPONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 HOSDISALUD HOS SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA Y/O HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; COMO SON ENTRE OTRA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA GENERAL O ESPECIALIZADA O DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	65-7-20302-25 2/12/2025	PN RASES 8 DECOR SA PSS 301-2025	$204.000.000
REGIPONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 GAVAVISIÓN UNIDAD DE ESPECIALISTAS S.A.S	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRÍA, OFTALMOLOGÍA, EXÁMENES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS POR EVENTOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 8 - UPRES CHOCÓ.	65-7-20211-25 6/10/2025	PN RASES 8 DECHO SA PSS 187-2025	$160.478.000

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRATO SECOP REGI 5 068-7-200185-25	CONTRATO SECOP REGI 8 65-7-20302-25	CONTRATO SECOP REGI 8 65-7-20211-25	PRECIO SECOP
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	$ 17.629	$ 45.851	$ 47.269	$ 36.916
2	890102	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 66.668	$ 118.800	$ 114.867	$ 100.145
3	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	$ 28.649	$ 30.398	$ 27.387	$ 28.811
4	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	$ 23.319	$ 33.657	$ 29.070	$ 28.682
5	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	$ 22.975	NO EXISTE SECOP	$ 23.310	$ 23.143
6	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 22.686	$ 27.234	$ 36.998	$ 28.973
7	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	$ 22.686	$ 27.149	$ 37.299	$ 29.045
8	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 22.686	$ 26.866	$ 37.568	$ 29.040
9	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 22.686	$ 27.873	$ 37.011	$ 29.190
10	890116	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	NO EXISTE SECOP	$ 48.510	NO EXISTE SECOP	$ 48.510
11	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	$ 23.894	$ 23.894
12	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	NO EXISTE SECOP	$ 24.750	$ 23.894	$ 24.322
13	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	$ 22.632	NO EXISTE SECOP	$ 39.973	$ 31.303
14	939402	NEBULIZACION	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	$ 26.968	$ 26.968
15	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO DE URETRAL	$ 25.644	NO EXISTE SECOP	$ 22.950	$ 24.297
16	963801	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS	$ 24.379	NO EXISTE SECOP	$ 32.705	$ 28.542
17	963901	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	$ 31.118	$ 31.118
18	964901	INSTILACION GENITOURINARIA	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	$ 25.380	$ 25.380
19	965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	$ 26.821	NO EXISTE SECOP	$ 25.380	$ 26.101
20	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 27.252	NO EXISTE SECOP	$ 23.486	$ 25.369

21	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	$ 28.154	$ 28.154
22	965501	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA	$ 27.595	NO EXISTE SECOP	$ 19.125	$ 23.360
23	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	$ 28.995	$ 29.700	$ 26.775	$ 28.490
24	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	$ 31.293	$ 40.590	$ 33.483	$ 35.122
25	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA	$ 22.517	NO EXISTE SECOP	$ 37.449	$ 29.983
26	991801	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	$ 24.745	NO EXISTE SECOP	$ 35.068	$ 29.907
27	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	$ 25.681	$ 24.319	$ 36.064	$ 28.888
28	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	NO EXISTE SECOP	$ 28.518	NO EXISTE SECOP	$ 28.518
29	994101	ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP
30	992101	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	$ 35.862	$ 35.862
31	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$ 38.445	NO EXISTE SECOP	$ 35.862	$ 37.154
32	976501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL(VESICAL)	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	$ 28.212	$ 28.212
33	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	NO EXISTE SECOP	$ 22.442	$ 22.950	$ 22.896
34	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 29.183	$ 22.442	$ 28.212	$ 26.612
35	972301	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP
36	389301	CATETERISMO O CANALIZACIÓN DE VENA	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP
37	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP		NO EXISTE SECOP
38	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	$ 37.081	$ 37.081
39	960901	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE TUBO O SONDA RECTAL	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP		NO EXISTE SECOP
40	983301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	$ 30.793	$ 30.793
41	P6ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA ORDINARIO DIURNO	$ 8.327	$ 29.700	NO EXISTE SECOP	$ 19.014
42	P7ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA FESTIVO DIURNO..	$ 10.915	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	$ 10.915
43	P8ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA NOCTURNO ORDINARIO	$ 9.471	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	$ 9.471

44	P9ENF1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA POR 1 HORA NOCTURNO-FESTIVO.	$ 11.087	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	$ 11.087
45	P1ENF4	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 4 HORAS	NO EXISTE SECOP	$ 45.386	$ 61.200	$ 53.293
46	P2ENF6	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 6 HORAS	NO EXISTE SECOP	$ 54.752	$ 88.780	$ 71.766
47	P3ENF8	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 8 HORAS	NO EXISTE SECOP	$ 46.276	$ 122.400	$ 84.338
48	P4ENF12	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 12 HORAS	NO EXISTE SECOP	$ 87.978	$ 175.950	$ 131.964
49	P5ENF24	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 24 HORAS	NO EXISTE SECOP	$ 149.806	$ 336.600	$ 243.203
50	P4ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO ELECTRICA MULTIPOSICIONES CON MANDO A DISTANCIA ELECTRONICO ESPECIAL PARA PACIENTES CON PROBLEMAS NEUROLOGICOS CUADRIPLEJICOS POR MES	NO EXISTE SECOP	NO EXISTE SECOP	$ 204.501	$ 204.501
51	P3ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO x MES	$ 10.809	NO EXISTE SECOP	$ 206.045	$ 108.427

NOTA: Una vez realizada la consulta en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, se identificaron los procesos contractuales relacionados con el objeto del presente estudio. Con base en los valores obtenidos, se efectuó el análisis comparativo correspondiente, del cual se realiza un promedio entre los tres (3) procesos identificados, con el fin de determinar un valor estimado de mercado que sirva como base para la proyección presupuestal y la estructuración del presente proceso de contratación.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se verificó y se revisaron las dos últimas vigencias para relacionar los contratos suscritos por los cuales se adquirieron el objeto a contratar y se procedió a diligenciar el siguiente cuadro:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8– SERFAR	67-7-20430-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	$264.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8–SERFAR	67-7-20314-24	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	$420.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8– SERFAR	67-7-20183-25	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	$140.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8- - SERFAR	67-7-20171-26	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	$ 176.004.110,00

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 67-7-20430-23	IPC 2023+2024+2025	CONTRATO 67-7-20314-24	IPC 2024+2025	CONTRATO 2025 67-7-20211-25-	+IPC 2025	CONTRATO 67-7-20171-26	PRECIO HISTÓRICO + IPC
1	890101	ATENCION (VISITA)	$ 25.000	$ 26.275	$ 59.175	$ 65.427	$ 47.269	$ 49.680	$ 49.166	$ 47.637

		DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL								
2	890102	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 30.000	$ 31.530	$ 134.130	$ 148.301	$ 114.967	$ 120.830	$ 115.497	$ 104.040
3	890106	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	$ 12.000	$ 12.612	$ 31.560	$ 34.894	$ 27.387	$ 28.784	$ 30.892	$ 26.796
4	890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	$ 25.000	$ 26.275	$ 39.450	$ 43.618	$ 29.070	$ 30.553	$ 34.624	$ 33.767
5	890109	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	$ 12.000	$ 12.612	$ 31.560	$ 34.894	$ 23.310	$ 24.499	$ 31.481	$ 25.872
6	890110	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 35.000	$ 36.785	$ 39.450	$ 43.618	$ 36.998	$ 38.885	$ 32.665	$ 37.988
7	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	$ 35.000	$ 36.785	$ 39.450	$ 43.618	$ 37.299	$ 39.201	$ 32.683	$ 38.072
8	890112	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 35.000	$ 36.785	$ 39.450	$ 43.618	$ 37.588	$ 39.484	$ 37.039	$ 39.231
9	890113	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 35.000	$ 36.785	$ 39.450	$ 43.618	$ 37.011	$ 38.899	$ 32.759	$ 38.015
10	890115	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 47.419	$ 47.419
11	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 10.000	$ 10.510	$ 39.450	$ 43.618	$ 23.894	$ 25.113	$ 34.390	$ 28.408
12	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 30.000	$ 31.530	$ 47.340	$ 52.342	$ 23.894	$ 25.113	$ 33.016	$ 35.500
13	93940	MEDICACION	NO	NO	$ 39.450	$ 43.618	$ 39.973	$ 42.012	$ 35.337	$ 40.322

	1	RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	EXISTEN HISTÓRICOS	EXISTEN HISTÓRICOS						
14	939402	NEBULIZACION	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 39.450	$ 43.618	$ 26.968	$ 28.343	$ 35.834	$ 35.932
15	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO DE URETRAL	$ 10.000	$ 10.510	$ 39.450	$ 43.618	$ 22.950	$ 24.120	$ 29.954	$ 27.051
16	963801	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 31.560	$ 34.894	$ 32.705	$ 34.373	$ 37.280	$ 35.516
17	963901	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 31.560	$ 34.894	$ 31.118	$ 32.705	$ 37.280	$ 34.960
18	964901	INSTILACION GENITOURINARIA	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 31.560	$ 34.894	$ 25.380	$ 26.674	$ 37.280	$ 32.950
19	965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 31.560	$ 34.894	$ 25.380	$ 26.674	$ 35.599	$ 32.389
20	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 10.000	$ 10.510	$ 31.560	$ 34.894	$ 23.486	$ 24.684	$ 29.596	$ 24.921
21	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 31.560	$ 34.894	$ 28.154	$ 29.590	$ 37.690	$ 34.058
22	965501	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 39.450	$ 43.618	$ 19.125	$ 20.100	$ 41.650	$ 35.123
23	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 31.560	$ 34.894	$ 26.775	$ 28.141	$ 33.677	$ 32.237
24	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 31.560	$ 34.894	$ 33.483	$ 35.191	$ 35.444	$ 35.176
25	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 47.340	$ 52.342	$ 37.449	$ 39.359	$ 34.780	$ 42.160
26	991801	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 35.505	$ 39.256	$ 35.068	$ 36.856	$ 39.670	$ 38.594
27	992102	INYECCION O INFUSION DE	NO EXISTEN	NO EXISTEN	$ 31.560	$ 34.894	$ 36.084	$ 37.903	$ 32.652	$ 35.150

		ANTIBIOTICO	HISTÓRICOS	HISTÓRICOS						
28	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 34.312	$ 34.312
29	994101	ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 43.700	$ 43.700
30	992101	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 39.450	$ 43.618	$ 35.862	$ 37.691	$ 41.650	$ 40.986
31	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 39.450	$ 43.618	$ 35.862	$ 37.691	$ 37.857	$ 39.722
32	976501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL(VESICAL)	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 39.450	$ 43.618	$ 28.212	$ 29.651	$ 41.650	$ 38.306
33	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 39.450	$ 43.618	$ 22.950	$ 24.120	$ 34.305	$ 34.014
34	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 10.000	$ 10.510	$ 39.450	$ 43.618	$ 28.212	$ 29.651	$ 30.476	$ 28.564
35	972301	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA	$ 50.000	$ 52.550	$ 63.120	$ 69.789	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 43.700	$ 55.346
36	389301	CATETERISMO O CANALIZACIÓN DE VENA	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS
37	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRÍA)	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS
38	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	$ 35.000,00	$ 36.785	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 37.081	$ 38.972	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 37.879
39	960901	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN	NO EXISTEN	NO EXISTEN	NO EXISTEN	NO EXISTEN	$ 22.950	$ 24.120	NO EXISTEN	$ 24.120

		DE TUBO O SONDA RECTAL	HISTÓRICOS	HISTÓRICOS	HISTÓRICOS	HISTÓRICOS			HISTÓRICOS	
40	963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 30.793	$ 32.363	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 32.363
41	P6ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA ORDINARIO DIURNO	$ 12.000	$ 12.612	$ 31.560	$ 34.894	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 23.577	$ 23.694
42	P7ENF1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA FESTIVO DIURNO..	$ 12.000	$ 12.612	$ 31.560	$ 34.894	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 26.383	$ 24.630
43	P8ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA NOCTURNO ORDINARIO	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 28.842	$ 28.842
44	P9ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA NOCTURNO-FESTIVO.	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 30.590	$ 30.590
45	P1ENF4	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 4 HORAS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 61.200	$ 64.321	$ 55.268	$ 59.795
46	P2ENF8	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 8 HORAS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 88.780	$ 93.308	$ 78.095	$ 85.701
47	P3ENF8	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 8 HORAS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 122.400	$ 128.642	$ 97.572	$ 113.107
48	P4ENF12	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 12 HORAS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 175.950	$ 184.923	$ 143.328	$ 164.125
49	P5ENF24	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 24 HORAS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 284.040	$ 314.049	$ 336.600	$ 353.767	$ 82.536	$ 250.117
50	P4ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO ELECTRICA MULTIPOSICIO	$ 100.000,00	$ 105.100	$ 167.110	$ 184.766	$ 204.501	$ 214.931	$ 229.817	$ 183.653

		NES CON MANDO A DISTANCIA ELECTRONICO ESPECIAL PARA PACIENTES CON PROBLEMAS NEUROLOGICOS CUADRIPLEJICOS POR MES								
51	P3ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO x MES	$ 100.000,00	$ 105.100	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 206.045	$ 216.553	$ 225.734	$ 182.462

NOTA: Para establecer el valor estimado de los precios históricos se tomaron como referencia los valores contratados en los años 2023, 2024 ,2025 y 2026 a los cuales se les realiza el incremento del IPC correspondiente a cada año, realizando un promedio entre los cuatro valores logrando con esto valores cercanos a los precios del mercado actual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

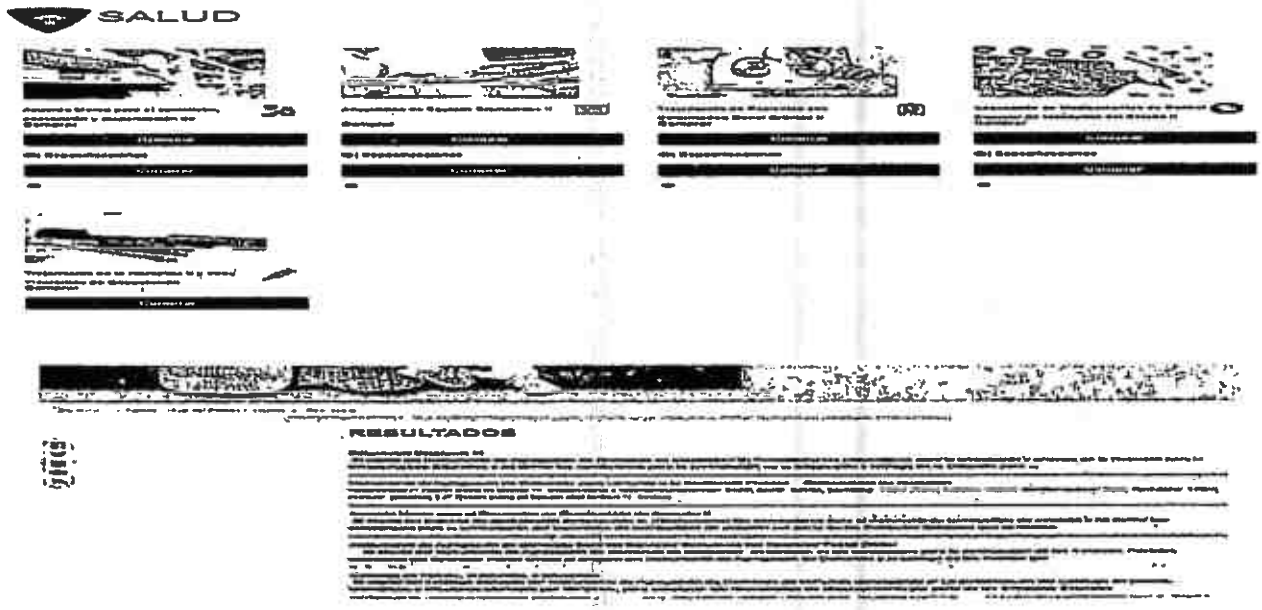

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	N/A	N/A	N/A

NOTA: Una vez consultada los precios en la tienda virtual de estado colombiano se evidencia que no existen acuerdos marcos para este tipo de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 2 HOGAR SALUD	COTIZACION 2 SERFAR	COTIZACION 3 PH MEDICAL SAS	MENOR VALOR
1	890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	$ 80.000,00	$ 120.000,00	$ 139.000,00	$ 80.000,00
2	890102	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 250.000,00	$ 260.000,00	$ 279.101,00	$ 250.000,00
3	890106	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETÉTICA	$ 60.000,00	$ 70.000,00	$ 95.300,00	$ 60.000,00
4	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	$ 55.000,00	$ 70.000,00	$ 95.300,00	$ 55.000,00
5	890109	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 95.300,00	$ 60.000,00
6	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 45.000,00	$ 70.000,00	$ 63.780,00	$ 45.000,00
7	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	$ 45.000,00	$ 70.000,00	$ 49.310,00	$ 45.000,00
8	890112	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 60.000,00	$ 75.000,00	$ 55.360,00	$ 55.360,00
9	890113	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 45.000,00	$ 70.000,00	$ 95.370,00	$ 45.000,00
10	890115	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$ 450.000,00	$ 180.000,00	NO OFERTA	$ 180.000,00
11	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 59.804,00	$ 59.804,00
12	869501	CURACION DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 59.350,00	$ 59.350,00
13	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	$ 55.000,00	$ 70.000,00	$ 55.360,00	$ 55.000,00
14	939402	NEBULIZACION	$ 41.000,00	$ 70.000,00	$ 41.500,00	$ 41.000,00
15	981601	INSERCION DE DISPOSITIVO DE URETRAL	$ 50.000,00	$ 70.000,00	$ 97.000,00	$ 50.000,00
16	983801	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS	$ 50.000,00	$ 70.000,00	NO OFERTA	$ 50.000,00
17	983901	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL	$ 50.000,00	$ 70.000,00	$ 98.800,00	$ 50.000,00
18	984901	INSTILACION GENITOURINARIA	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 98.800,00	$ 70.000,00
19	985101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 149.101,00	$ 70.000,00
20	985201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 149.101,00	$ 70.000,00
21	985301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 149.101,00	$ 70.000,00
22	985501	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA	$ 50.000,00	$ 70.000,00	$ 59.350,00	$ 50.000,00
23	985901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENITAL	$ 100.000,00	$ 80.000,00	$ 61.500,00	$ 61.500,00

24	985902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	$ 150.000,00	$ 80.000,00	$ 61.500,00	$ 61.500,00
25	986101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA	$ 200.000,00	$ 80.000,00	$ 98.800,00	$ 90.000,00
26	991801	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	$ 150.000,00	$ 70.000,00	$ 55.350,00	$ 55.350,00
27	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	$ 150.000,00	$ 70.000,00	$ 44.500,00	$ 44.500,00
28	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	$ 150.000,00	$ 70.000,00	$ 55.350,00	$ 55.350,00
29	994101	ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA	NO OFERTA	$ 70.000,00	NO OFERTA	$ 70.000,00
30	992101	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	NO OFERTA	$ 70.000,00	$ 98.800,00	$ 70.000,00
31	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$ 100.000,00	$ 80.000,00	$ 149.101,00	$ 80.000,00
32	976501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL(VESICAL)	$ 50.000,00	$ 80.000,00	$ 149.101,00	$ 50.000,00
33	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 50.000,00	$ 80.000,00	$ 98.800,00	$ 50.000,00
34	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 50.000,00	$ 80.000,00	$ 98.800,00	$ 50.000,00
35	972301	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA	$ 100.000,00	$ 80.000,00	$ 175.000,00	$ 80.000,00
36	389301	CATETERISMO O CANALIZACIÓN DE VENA	$ 50.000,00	$ 70.000,00	$ 55.350,00	$ 50.000,00
37	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	$ 25.000,00	$ 50.000,00	$ 175.000,00	$ 25.000,00
38	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	NO OFERTA	$ 70.000,00	$ 49.310,00	$ 49.310,00
39	960901	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE TUBO O SONDA RECTAL	$ 50.000,00	$ 80.000,00	$ 175.000,00	$ 50.000,00
40	963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA	NO OFERTA	$ 70.000,00	NO OFERTA	$ 70.000,00
41	P6ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA ORDINARIO DIURNO	$ 50.000,00	$ 28.000,00	$ 23.600,00	$ 23.500,00
42	P7ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA FESTIVO DIURNO..	$ 55.000,00	$ 30.000,00	$ 29.800,00	$ 29.800,00
43	P8ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA NOCTURNO ORDINARIO	$ 55.000,00	$ 28.000,00	$ 26.500,00	$ 26.500,00
44	P9ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA NOCTURNO-FESTIVO.	$ 60.000,00	$ 30.000,00	$ 33.600,00	$ 30.000,00
45	P1ENF4	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 4 HORAS	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 94.000,00	$ 94.000,00
46	P2ENF8	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 8 HORAS	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 176.800,00	$ 120.000,00
47	P3ENF8	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 8 HORAS	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 238.400,00	$ 160.000,00
48	P4ENF12	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 12 HORAS	$ 240.000,00	$ 300.000,00	$ 327.600,00	$ 240.000,00
49	P5ENF24	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 24 HORAS	$ 480.000,00	$ 600.000,00	$ 636.000,00	$ 480.000,00
50	P4ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO ELECTRICA MULTIPOSICIONES CON MANDO A DISTANCIA ELECTRONICO ESPECIAL PARA PACIENTES CON PROBLEMAS NEUROLOGICOS CUADRIPLEJICOS POR MES	$ 450.000,00	$ 400.000,00	$ 1.800.000,00	$ 400.000,00
51	P3ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO x MES	$ 380.000,00	$ 300.000,00	$ 1.380.000,00	$ 300.000,00

NOTA 1: Para la determinación del valor estimado del mercado se tuvieron en cuenta las tres (3) cotizaciones remitidas por los posibles oferentes **HOGAR SALUD, SERFAR y PH MEDICAL SAS.** Con fundamento en el análisis comparativo de dichas cotizaciones, y en aplicación de los principios de economía y selección objetiva, se tomó el menor de los tres, debido alta variabilidad entre las cotizaciones, con

diferencias sustanciales que distorsionan el promedio y no reflejan adecuadamente el comportamiento real del mercado. En estos casos, el valor más bajo se identifica como una referencia más eficiente y razonable del costo del servicio.

Solicitud secop ii PN RASES SIP 223 26

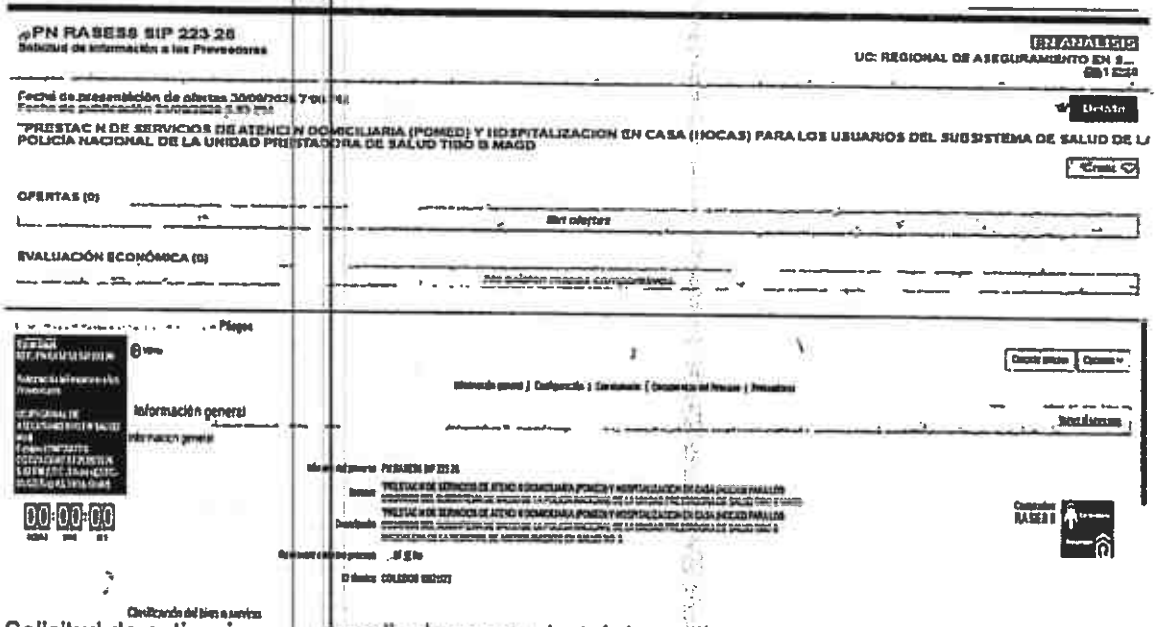

Solicitud de cotizaciones por medio de correo electrónico, así:

Re: Solicitud cotización GS-2026-072707-DEMAG

Desde Grupo Hogar Salud De Colombia <grupohogarsaluddecolombia@gmail.com>
Fecha Mar 23/09/2026 11:28 AM
Para NATALIA VILLANEDA MORENO <natalia.villaneda@correo.policia.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
Grupo Hogar Salud de Colombia_CUPS HOCAS_Sept2026.xlsx; Cotización Grupo Hogar Salud HOCAS Policia_Sept2026.pdf;

Buenos días Natalia envío adjunto información solicitada

Esperando estas bien, agradezco me avises cualquier observación o duda que requieran solucionar

Bendiciones

El vie, 26 sept 2026 a las 7:52 p.m., NATALIA VILLANEDA MORENO (<natalia.villaneda@correo.policia.gov.co>) escribió:

> Mensaje de correo electrónico enviado por natalia.villaneda@correo.policia.gov.co
>
> Muy buenas tardes
>
> Señores
> PRESTADORES DE SERVICIOS
> Santa Marta -Magdalena
>
> La Regional de Aseguramiento de Salud No.8-Unidad Prestadora de Salud Magdalena, con miras a adelantar un proceso de contratación para la PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8. Se permite solicitar cotización en los siguientes términos:
>
> ANEXOS EN EL DOCUMENTO.
>
> Mensaje de correo electrónico enviado por natalia.villaneda@correo.policia.gov.co

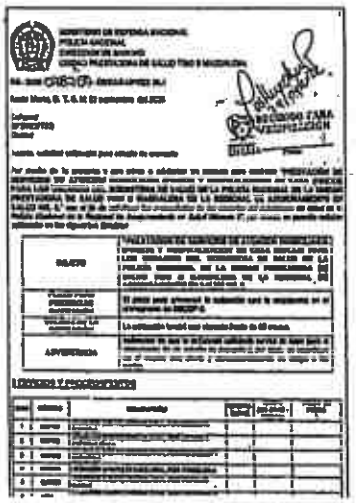



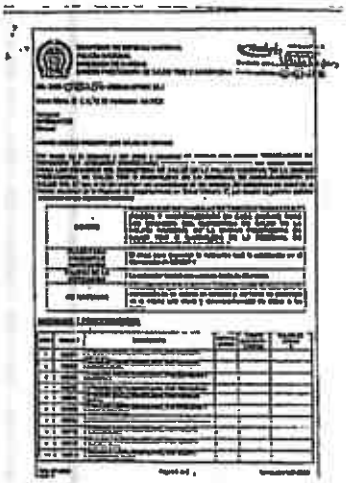

Cotizaciones recibidas vía correo electrónico.

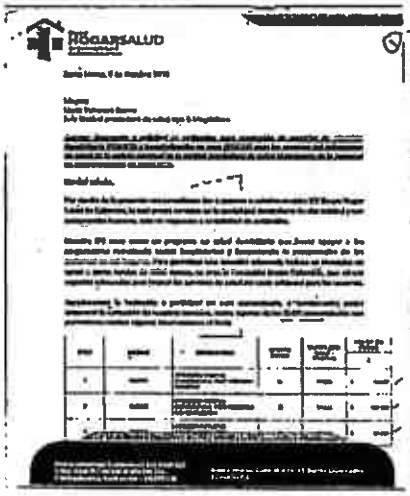



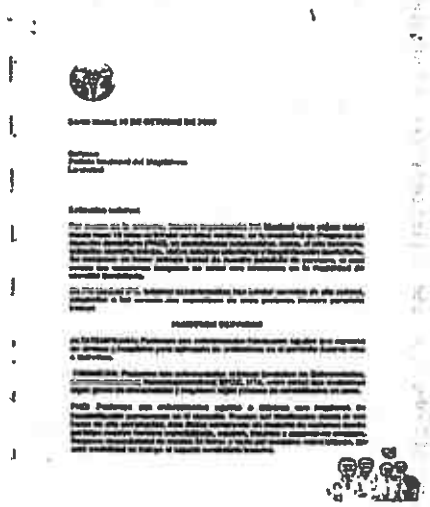



Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	SECOP II	PRECIOS HISTÓRICOS	VALOR MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	$ 36.916	$ 47.637	$ 80.000,00	$ 47.637
2	890102	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 100.145	$ 104.040	$ 250.000,00	$ 104.040
3	890106	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETÉTICA	$ 28.811	$ 26.796	$ 60.000,00	$ 26.796
4	890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	$ 28.682	$ 33.767	$ 55.000,00	$ 33.767
5	890109	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	$ 23.143	$ 25.872	$ 60.000,00	$ 25.872
6	890110	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 28.973	$ 37.988	$ 45.000,00	$ 37.988
7	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	$ 29.046	$ 38.072	$ 45.000,00	$ 38.072
8	890112	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 29.040	$ 39.231	$ 55.360,00	$ 39.231
9	890113	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 29.190	$ 38.015	$ 45.000,00	$ 38.015
10	890115	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$ 48.510	$ 47.419	$ 180.000,00	$ 47.419
11	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 23.894	$ 28.408	$ 59.804,00	$ 28.408
12	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 24.322	$ 35.500	$ 59.350,00	$ 35.500
13	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	$ 31.303	$ 40.322	$ 55.000,00	$ 40.322
14	939402	NEBULIZACION	$ 28.968	$ 35.932	$ 41.000,00	$ 35.932
15	861601	INSERCION DE DISPOSITIVO DE URETRAL	$ 24.297	$ 27.051	$ 50.000,00	$ 27.051
16	963801	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS	$ 28.542	$ 35.516	$ 50.000,00	$ 35.516
17	963901	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL	$ 31.118	$ 34.960	$ 50.000,00	$ 34.960
18	964901	INSTILACION GENITOURINARIA	$ 25.360	$ 32.950	$ 70.000,00	$ 32.950
19	965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	$ 26.101	$ 32.389	$ 70.000,00	$ 32.389
20	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 25.369	$ 24.921	$ 70.000,00	$ 24.921
21	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	$ 28.154	$ 34.058	$ 70.000,00	$ 34.058
22	965501	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA	$ 23.360	$ 35.123	$ 50.000,00	$ 35.123
23	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	$ 28.490	$ 32.237	$ 61.500,00	$ 32.237
24	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	$ 35.122	$ 35.176	$ 61.500,00	$ 35.176
25	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA	$ 29.983	$ 42.160	$ 90.000,00	$ 42.160
26	991801	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	$ 29.907	$ 38.594	$ 55.350,00	$ 38.594
27	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	$ 28.688	$ 35.150	$ 44.500,00	$ 35.150
28	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	$ 28.518	$ 34.312	$ 55.350,00	$ 34.312
29	994101	ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA	NO EXISTE SECOP	$ 43.700	$ 70.000,00	$ 43.700
30	992101	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	$ 35.862	$ 40.986	$ 70.000,00	$ 40.986
31	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$ 37.154	$ 39.722	$ 80.000,00	$ 39.722
32	976501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL(VESICAL)	$ 28.212	$ 38.306	$ 50.000,00	$ 38.306
33	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 22.698	$ 34.014	$ 50.000,00	$ 34.014
34	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 26.812	$ 28.564	$ 50.000,00	$ 28.564

35	972301	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA	NO EXISTE SECOP	$ 55.346	$ 80.000,00	$ 55.346
36	389301	CATETERISMO O CANALIZACIÓN DE VENA	NO EXISTE SECOP	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 50.000,00	$ 50.000
37	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	NO EXISTE SECOP	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 25.000,00	$ 25.000
38	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$ 37.081	$ 37.879	$ 49.310,00	$ 37.879
39	960901	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE TUBO O SONDA RECTAL	NO EXISTE SECOP	$ 24.120	$ 50.000,00	$ 24.120
40	963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA	$ 30.793	$ 32.363	$ 70.000,00	$ 32.363
41	P6ENF1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA ORDINARIO DIURNO	$ 19.014	$ 23.694	$ 23.500,00	$ 23.500
42	P7ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA FESTIVO DIURNO..	$ 10.915	$ 24.630	$ 29.800,00	$ 24.630
43	P8ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA NOCTURNO ORDINARIO	$ 9.471	$ 28.842	$ 26.500,00	$ 26.500
44	P9ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA NOCTURNO-FIESTIVO.	$ 11.087	$ 30.590	$ 30.000,00	$ 30.000
45	P1ENF4	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 4 HORAS	$ 53.293	$ 59.795	$ 94.000,00	$ 59.795
46	P2ENF6	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 6 HORAS	$ 71.766	$ 85.701	$ 120.000,00	$ 85.701
47	P3ENF8	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 8 HORAS	$ 84.338	$ 113.107	$ 160.000,00	$ 113.107
48	P4ENF12	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 12 HORAS	$ 131.964	$ 164.125	$ 240.000,00	$ 178.696
49	P5ENF24	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 24 HORAS	$ 243.203	$ 250.117	$ 480.000,00	$ 250.117
50	P4ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO ELECTRICA MULTIPOSICIONES CON MANDO A DISTANCIA ELECTRONICO ESPECIAL PARA PACIENTES CON PROBLEMAS NEUROLOGICOS CUADRIPLEJICOS POR MES	$ 204.501	$ 183.653	$ 400.000,00	$ 183.653
51	P3ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO x MES	$ 108.427	$ 182.462	$ 300.000,00	$ 182.462

Nota: Para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación se tomaron como referencia los precios de SECOP II, históricos y los precios del mercado, en el análisis comparativo de los valores, y en aplicación de los principios de economía, planeación y selección objetiva, se tomó el valor histórico, en cuanto a los ítems 36,37,41,43 y 44 se tomó el valor del mercado ya que el histórico es más levado y en el ítem 48 se tomó el promedio entre los tres valores.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,	16	REGIS-UPRES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	-	$70.000.000,00 Vigencia 2026	$70.000.000,00 Vigencia 2026

2	SOCIALIES Y PROFESIONALES 020202009		DEMAG	(POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8		$400.000.000,00 Vigencia 2027	$400.000.000,00 Vigencia 2027
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$470.000.000,00

Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ÁLVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena

Subintendente **NATALIA VILLANEDA MORENO**
Estructurador estudio previo UPRES DEMAG

CPS-04 **MERCY MARGARITA RADA MARTINEZ**
Medico Auditora de Referencia y Contrareferencia
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Aplica	**Anexos** **(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

En mi calidad de Jefe Unidad Prestadora de salud Magdalena manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que las Unidades Prestadoras de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 no cuenta con el personal idóneo, Infraestructura y/o equipos para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**

Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ÁLVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES	

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ITEM	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
01	El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012		
02	El Contratista acredito la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor Total de las certificaciones sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.		

03	**HABILITACIÓN:** El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social REPS y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el Contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. **EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LA HABILITACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019: habilitados en la Modalidad Domiciliario** • 133-HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRONICO CON VENTILADOR. • 134-HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR. • 328-MEDICINA GENERAL • 312-ENFERMERIA • 333-NUTRICION Y DIETETICA • 344-PSICOLOGIA • 740-FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE • 739-FISIOTERAPIA • 729-TERAPIA RESPIRATORIA • 728-TERAPIA OCUPACIONAL • 329-MEDICINA INTERNA El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".* En el evento en que la entidad contratada no pueda mantener la habilitación para la prestación de servicios de salud, deberá informarlo de manera inmediata al contratante y deberá abstenerse de continuar la prestación del servicio y deberá coordinar con el supervisor del contrato el plan de contingencia para solucionar los requerimientos de los usuarios. En caso de que el contratante evidencie la pérdida de habilitación y dicha situación no haya sido informada oportunamente por la entidad contratada, podrá proceder a reportar la novedad ante la entidad competente. **Nota:** El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), la capacidad instalada para su adecuada prestación y los demás estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019.		
04	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el Ministerio de Salud y Protección Social (Diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa). El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".*		
05	El contratista acreditará la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo: **OFERTAR EL RECURSO HUMANO:** Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista aportará junto con su oferta lo siguiente: **RECURSO HUMANO MINIMO** — **CANTIDAD** MEDICO GENERAL — 1 MEDICO INTERNISTA — 1 FISIOTERAPEUTA — 1 TERAPEUTA RESPIRATORIO O FISIOTERAPIA CON ESPECIALIZACION, MAESTRIA O DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA, TERAPIA CARDIORESPIRATORIA O MANEJO DEL PACIENTE CRITICO. (UCI). — 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL — 1 FONOAUDIOLOGO — 1 NUTRICIONISTA — 1 PSICOLOGO — 1		

	ENFERMERO PROFESIONAL: 1 AUXILIAR DE ENFERMERIA: 1 TRABAJADOR SOCIAL: 1 • El Anexo **FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO** debidamente diligenciado por cada profesional. • El personal debe estar registrado en el RETHUS, el cual será verificado durante la evaluación de la oferta Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación: • Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. **NOTA:** para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional. **NOTA:** El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional aportado por el futuro contratista en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.		
06	Para la prestación del servicio la entidad debe verificar que el paciente entregue la siguiente documentación: orden expedida por la oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, documento de identidad. NOTA: ES MENESTER INDICAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA NO EXIGIRA COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCION SIEMPRE Y CUANDO LLEVE CONSIGO LA AUTORIZACION DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA		
07	**PROFESIONAL ENLACE** El OFERENTE designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico: Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.		
08	**FUNCIONARIO CALL CENTER Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS:** El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato.		

<table>
<tr><td>09</td><td>Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador, cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base".

Su tratamiento económico se determinará previa evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador así:

<table><tr><th>Tipo de evento</th><th>Tratamiento económico</th></tr><tr><td>Evento no evitable o Complicación inherente al procedimiento</td><td>100 % del servicio reconocido</td></tr><tr><td>Evento evitable</td><td>No reconocimiento de los costos adicionales directamente derivados del evento</td></tr></table>
La determinación deberá estar soportada en el análisis técnico y asistencial correspondiente, considerando la condición clínica del paciente, riesgo inherente del procedimiento, cumplimiento de protocolos, evitabilidad y relación causal.

El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programará visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 357 del 8 de julio de 2026 - artículo 21).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>EXCUSA MEDICA: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>CERTIFICACION PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
El oferente deberá cumplir de acuerdo a las especificaciones del MINISTERIO DE SALUD, con un proceso dinámico y continuo que garantice la asepsia de las áreas de atención en salud, cumpliendo con protocolos de limpieza, cronogramas y actividades que permitan la eliminación de microorganismos patógenos y garanticen la atención de nuestros pacientes.
ANEXAR CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de su cumplimiento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:
El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:
• En un cincuenta por ciento (50%)
• En un Setenta por ciento (70%),
• y en un Noventa por Ciento (90%)

Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso.
Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>ADICIÓN DE SERVICIOS
En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o Equipo Interdisciplinarios Profesional de la Salud (EIPS), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:
- El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación.
- Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, a la cotización de menor valor se le aplicara el descuento ofrecido por el contratista en su oferta inicial.
- Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	- Se procederá a realizar el acto administrativo que procede a modificar el contrato principal, por parte del grupo de contratos de la unidad. **NOTA:** En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
14	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.		
15	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.		
16	**SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA** Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP. El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.		
17	**ATENCIÓN EXTRAMURAL** La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se debe prestar bajo la MODALIDAD EXTRAMURAL, POR CUANTO NO SE PODRÁ DERIVAR a los usuarios a realizar trámites de agendamiento, a otras instituciones diferente a la Contratada. Así mismo, los usuarios no tendrán que realizar trámites administrativos; como gestión de voucher, recibos de caja, entre otros, con el fin de efectuar la admisión para la atención; siendo la orden de autorización emitida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8-Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena, el único soporte que avala la certificación de autorización para la prestación en la red externa contratada.		
18	**CERTIFICACION REEMPLAZO DE PROFESIONAL** El oferente CERTIFICARÁ por escrito; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo. El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.		
19	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD:** El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.		
20	**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad		
21	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El contratista debe **CERTIFICAR** que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Ley 1252 de 2008** "Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos",* • ***Resolución 591 del 2024** "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades".* • **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del*		

	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" • **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".* • **Decreto 351 del 19 de febrero de 2014 compilado en el Decreto 780 de 2016** *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*		
22	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:** El contratista certificara que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
23	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El contratista certifico:** Que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial		
24	El oferente CERTIFICA que se compromete a reportar al área de garantía de la Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud" en lo referente a los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC. El correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.		
25	El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.		
26	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** El contratista aportara certificación firmada por el representante legal donde certifican que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los usuarios.		
27	El oferente se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de servicios, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, para lo cual se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el Formato de Justificación de Medicamentos (Anexo 4- Acuerdo 080 del 27/05/2022). En caso de que la condición clínica del paciente requiera un principio activo, de marca comercial específica; la especialidad tratante, deberá diligenciar el formato de Reporte y Sospecha de Reacción adversa de medicamento FOREAM (Anexo 5- Acuerdo 080 del 27/05/2022). Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Vademécum oficial de la Policía Nacional – Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES	

28	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental*, donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.		
29	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota 1: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.** **Nota 2: El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral).** **NOTA3: el presente formulario es de carácter informativo deberá ser anexo a la minuta del contrato una vez sea adjudicado al presente proceso, El supervisor del contrato verificará su cumplimiento.**		
30	**EL CONTRATISTA NO PODRA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO**, salvo que se trate de urgencia debidamente justificada de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.		
31	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL – RUIA.** El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental - RUIA, para lo cual anexará el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. En caso de que el oferente registre sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentación soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual de dicha sanción, incluyendo, de ser el caso, la resolución administrativa debidamente ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absolución, según corresponda.		

Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ÁLVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena

Subintendente **NATALIA VILLAMEDA MORENO**
Estructurador estudio previo UPRES DEMAG

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Vigente desde el plazo de ejecución del contrato y 4 cuatro meses más para efectos de liquidación, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	Vigente por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Vigente por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituye dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeuda la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

3	2	1	No.	
Especifico	Especifico	Especifico	clase	
Interno	Externo	Externo	Fuente	
Selección	Selección	Selección	Etapa	
Financiero	De la naturaleza	Ambientales	Tipo	
Que el contratista no cumpla con los indicadores económicos establecidos para la adjudicación del presente proceso contractual.	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Descripción	
1. No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	2	2	Probabilidad	
4	3	3	Impacto	
5	5	5	Calificación total	
Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Prioridad	
Contratante	Oferente	Oferente	¿A quién se le asigna?	
Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambiental	Tratamiento/controles a ser implementados	
2	2	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	3	3	Impacto	
5	5	5	Valoración del riesgo	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
Sí	Sí	Sí	¿[illegible] del contrato?	
Dueño del proceso	contratista	contratista	[illegible] implementar el tratamiento	
Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	[illegible] el tratamiento	
A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión en el plan de compras	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión.
Anual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

7	6	5
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Contratación	Contratación	Contratación
Sociales o Políticos	regulatorio	Operacional
Que surjan cambios de parte del estado en la que tiene que ver con la contratación pública afectando directamente el normal desarrollo del presente proceso contractual.	Que el contratista no cumpla con alguno de los requisitos exigidos para contratar con entidades del estado.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.
4. Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	2. Demora en la prestación del servicio 3. Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. * desgaste administrativo * Retraso en la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha
2	1	3
3	3	3
5	7	6
Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
2	4	1
3	3	2
5	7	3
Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
Si	Si	Si
Unidad Prestadora de Salud Magdalena.	Jurídica	*Jurídica
De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso
Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

8	9
General	Específico
Externo	Interno
Selección/Contratación	Ejecución
Tecnológicos	Operacional
Deficiencias operativas de las distintas plataformas tecnológicas requeridas para el desarrollo del presente proceso contractual	Que el contratista no cumpla, con alguno de los requisitos exigidos, para demostrar la idoneidad de los profesionales requeridos, para llevar acabo el objeto contractual.
Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena . por fallas en los procedimientos.	Afectación directa a la prestación del servicio. Demora en la prestación del servicio.
2	3
2	5
4	8
Riesgo bajo	Riesgo extremo
Oferente/Contratista	Contratista
Establecer canales óptimos de comunicación	responsabilidades. Informar a la compañía aseguradora.
2	2
2	4
4	6
Riesgo Bajo	Riesgo alto
SI	SI
Contratista/contratante	Supervisor
Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la anomalía
Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
Verificar información que se genere	- Estando alertas y solicitando, revisando y validando a información requerida en el tiempo adecuado
Cada vez que se presenta la documentación o información	Durante toda la vigencia del contrato

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

11. En el caso de que el contratista no efectúa el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II durante la ejecución del contrato, corresponderá al supervisor realizar dicha actividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
8. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda
9. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres
10. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
12. Restituir a **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
13. **CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. El contratista se obliga a reportar dentro de los cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

16. El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del SECOP II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado.

17. **EL CONTRATISTA NO PODRA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO**, salvo que se trate de urgencia debidamente justificada de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.

18. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias.

19. El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la RASES NO 8 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.

20. Asumir la cuenta de costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base". evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador Posterior a lo determinado en la evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador

OBLIGACIONES ESPECIALES

- Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013, (listado de condiciones mínimas de habilitación para la prestación de servicios de salud).
- Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y protección social, y las normas generales vigentes.
- Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
- El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización por parte de la oficina de referencia y contra referencia, en la noche, fin de semana y festivos. La autorización debe contener la información del paciente, fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.

- Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

- Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- El Contratista deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.

- Garantizar la prestación del servicio con equipos, materiales, insumos y/o elementos adecuados para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.

- Garantizar la accesibilidad y oportunidad para la asignación de citas y atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- Designar una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones; en general para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieran el servicio y para mantener contacto con la central de referencia de la Unidad Prestadora De Salud del Departamento de Policía Magdalena.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 en su Unidad Prestadora De Salud Magdalena.

- Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran.

- Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato, así como los impuestos, gravámenes y/o gastos de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

- El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (RASES)**, como son:

  1. **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
  2. **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.
  3. **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
  4. **Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

El oferente deberá diligenciar y presentar el presente formato con la oferta, debidamente firmado por el representante legal, donde ofrecerá las **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**, las cuales serán verificadas por el comité técnico otorgando el puntaje según corresponda.

REGLAS: LOS SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS POR LOS OFERENTES, DEBEN SER SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. El oferente deberá diligenciar el presente formato, colocando una X en la casilla que se encuentra frente a cada una de la condición técnica o servicio adicional que desee ofrecer.
2. El presente formato (con la información requerida en este anexo) debe ser allegado con la oferta y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II.
3. El contenido del presente formato no puede ser modificado, so pena de no ser tenido en cuenta para otorgar puntaje.
4. La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Condiciones técnicas adicionales de calificación	395 puntos
2	Apoyo a la industria nacional	100 puntos
3	MIPYME Domiciliada en Colombia	2,5 puntos
4	Apoyo a la mujer	2,5 puntos
	TOTAL, PUNTAJE	**500puntos**

Las propuestas serán evaluadas técnicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación total de 395 puntos.

Se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas **ADICIONALES** en cuanto al ofrecimiento de servicios de salud y/o profesionales requeridas que presente el oferente según lo requerido, así:

3. CAMA HOSPITALARIA (200 Puntos)

Se otorgara 200 puntos al oferente que preste durante la ejecución del contrato cama hospitalarias para los usuarios pertenecientes al programa médico domiciliario (HOCAS) cuando lo requieran para promover la salud tanto de las personas cuidadoras como de las personas sujeto de cuidado.

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

servicio	Aspecto a evaluar	CRITERIO	PUNTAJE	MARCAR
Domiciliario	Préstamo de cama hospitalaria	2 camas	**200 puntos**	
		1 cama	**100 puntos**	
		Cero camas	**0 puntos**	

4. OPORTUNIDAD DE VALORACIÓN EXTRAMURAL (195 puntos)

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

OPORTUNIDAD DE VALORACIÓN EXTRAMURAL	PUNTAJE	MARCAR
De 1 hasta 2 días	195 puntos	
De 3 hasta 4 días	100 puntos	
De 5 en adelante	50 puntos	

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

D. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

OFRECE	
SI	NO

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar, al indicar que si deberá anexar con la oferta la documentación que acredite dicho puntaje

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

g) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
h) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
i) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
j) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
k) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
l) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les

concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

E. PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco **2.5 PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 "...las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto."

ITEM Descripción Puntaje

Participación de mujeres en el sistema de compras públicas 2.5

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento.

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco **(2.5) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificacione

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. **OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta
RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso:

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional.**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional.**

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional.**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada Número Diligenciar el número del procesó cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la-- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Selección Abreviada, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Selección Abreviada, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo. cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	$ 47.637
2	890102	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 104.040
3	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	$ 26.796
4	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	$ 33.767
5	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	$ 25.872
6	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 37.988
7	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	$ 38.072
8	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 39.231
9	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 38.015
10	890115	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$ 47.419
11	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 28.408
12	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 35.500
13	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	$ 40.322
14	939402	NEBULIZACION	$ 35.932
15	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO DE URETRAL	$ 27.051
16	963801	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS	$ 35.516
17	963901	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL	$ 34.960
18	964901	INSTILACION GENITOURINARIA	$ 32.950
19	965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	$ 32.389
20	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 24.921
21	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	$ 34.058
22	965501	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA	$ 35.123
23	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	$ 32.237
24	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	$ 35.176
25	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA	$ 42.160
26	991801	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	$ 38.594
27	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	$ 35.150
28	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	$ 34.312
29	994101	ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA	$ 43.700
30	992101	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	$ 40.986
31	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$ 39.722
32	976501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL(VESICAL)	$ 38.306
33	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 34.014
34	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 28.564
35	972301	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA	$ 55.346
36	389301	CATETERISMO O CANALIZACIÓN DE VENA	$ 50.000
37	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	$ 25.000
38	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	$ 37.879
39	960901	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE TUBO O SONDA RECTAL	$ 24.120
40	963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA	$ 32.363
41	P6ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA ORDINARIO DIURNO	$ 23.500
42	P7ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA FESTIVO DIURNO..	$ 24.630
43	P8ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA NOCTURNO ORDINARIO	$ 26.500

44	P9ENF1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA POR 1 HORA NOCTURNO-FESTIVO.	$ 30.000
45	P1ENF4	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 4 HORAS	$ 59.795
46	P2ENF6	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 6 HORAS	$ 85.701
47	P3ENF8	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 8 HORAS	$ 113.107
48	P4ENF12	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 12 HORAS	$ 178.696
49	P5ENF24	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 24 HORAS	$ 250.117
50	P4ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO ELECTRICA MULTIPOSICIONES CON MANDO A DISTANCIA ELECTRONICO ESPECIAL PARA PACIENTES CON PROBLEMAS NEUROLOGICOS CUADRIPLEJICOS POR MES	$ 183.653
51	P3ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO x MES	$ 182.462

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONÓMICA	

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO**, debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

A. PRIMER ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:

El oferente debe diligenciar **UN ÚNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO** el cual será aplicable para todos los ítems del anexo correspondientes a los servicios médicos del **ANEXO PRECIO TECHO.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO.
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	_____%

B. INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS:

INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	MARCAR
Los INSUMOS MÉDICO-QUIRURGICOS serán reconocidos y pagados con base en el valor efectivamente facturado y soportado mediante la correspondiente factura de compra presentada por el oferente, al cual se adicionará el porcentaje de intermediación ofertado en su propuesta económica.	De 0% al 3.9%	
	De 4% al 7.9%	
	Del 8% al 10%	

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO solo se admite un porcentaje de descuento para todo el anexo.***

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente: _____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
Ciudad.

Yo,_____, Representante de la Firma_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

Expedida el día _____

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)
_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.8
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de selección abreviada cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad _____ de conformidad con lo establecido en el (la)_____ me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y Adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección: _____; Teléfono (os): _____ Fax: _____.
18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:

    - Lavado de activos (LA).
    - Financiación del terrorismo (FT).
    - Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
    - Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
    - Enriquecimiento ilícito.
    - Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
    - Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.

4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verificare la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.
7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades

que puedan considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.

Finalmente, y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores e inversiones, mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

FECHA, _____ de_____ de 2025

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

La firma _____se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	

FECHA, _____ de_____ de 2025

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
CIUDAD

Referencia: certificado de inhabilidad e incompatibilidad del proceso de Selección abreviada , cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N° 8) En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la ley 1952 del 28 de enero del 2019 en el TITULO IV CAPITULO IV

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO DE RECURSO HUMANO	

Ciudad (donde presta el servicio) y fecha:	
Unidad donde labora el profesional empleado:	
Nombres y Apellidos:	
Cédula de Ciudadanía:	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión:	
Universidad:	
No. de Registro Profesional:	
Título Obtenido:	
Especialización:	
Subespecialidades: (tómese por su especialista al profesional especializado que luego de cursada la especialidad base tiene un entrenamiento certificado mínimo de un año en la subespecialidad)	
Tiempo de experiencia en la Profesión:	
Tiempo de servicio en la Institución Oferente.	
Cargo que desempeña	
Tiempo de dedicación (donde labora)	

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO GESTION AMBIENTAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Ref. proceso de selección abreviada menor cuantía Número **PN RASES8 SA MC _____,- 2026** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, manifiesto que con la adjudicación del presente proceso contractual me comprometo a contribuir activamente a la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el control de los impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así mismo me comprometo a promover el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.

En cumplimiento de lo anterior, me comprometo a:

- Dar cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente, de conformidad con la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

- Tramitar, mantener vigentes y cumplir los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos antes, durante y al finalizar la ejecución contractual

- Aplicar buenas prácticas ambientales, tales como el uso eficiente del agua, el ahorro de energía, la adecuada gestión de residuos, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones, el uso de productos biodegradables, y la reducción del uso de plásticos de un solo uso, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

- Asegurar la segregación en la fuente, almacenamiento temporal seguro, transporte y disposición final por parte de gestores autorizados, manteniendo manifiestos, actas de disposición final y certificados. Cuando aplique, cumplir el PGIRASA u otros planes sectoriales.

- Disponer de convenios y/o contratos vigentes con un gestor externo debidamente autorizado, así como de las actas de disposición final correspondientes. Así mismo, el gestor externo deberá contar con las licencias ambientales vigentes, certificados requeridos por la normatividad aplicable y demás documentos habilitantes. Toda la documentación deberá mantenerse actualizada y, en caso de ser requerida, será remitida al supervisor del contrato.

- Garantizar que el personal bajo mi responsabilidad se encuentre capacitado en temas ambientales relacionados con la gestión integral de residuos, saneamiento básico y cumplimiento ambiental, disponiendo de las actas, registros y certificaciones de capacitación y socialización respectivas.

- Asumir como responsabilidad propia cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que resulten necesarias antes, durante o al finalizar la ejecución del servicio u obra

- Colaborar y propender por el mejoramiento continuo, con el propósito de identificar, fortalecer e implementar de manera permanente prácticas innovadoras y sostenibles en el desarrollo de las actividades contractuales.

- En caso de que la prestación del servicio se realice en las instalaciones de la unidad, contribuir al cumplimiento de los programas ambientales establecidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos, manejo de vertimientos, responsabilidad social, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.

El proponente:
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

◉ Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

◉ Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

◉ Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

●Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable.

La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Cumplimiento del plan de visitas domiciliarias	**Numerador:** Número de visitas realizadas **Denominador:** Número de visitas programadas	90% 89% - 80% 79% -70% 70%

Indicador Nro 1. 1. Nombre: Proporción de satisfacción global	
2. Descripción: Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio: **Mes 1:** El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas. **Mes 2 a Mes 4:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	90% 89% - 80% 79% -70% [redacted]
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Oportunidad en el ingreso al Programa de Atención Domiciliaria	**Numerador:** Número de usuarios admitidos dentro de las 24 horas siguientes a la autorización **Denominador:** Total de usuarios autorizados para ingreso al programa	[redacted] 10 >10 [redacted]

Indicador Nro. 2	
1. Tiempo: promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada	
2. Descripción: Mide el número de días que transcurren, en promedio, desde el momento en que un usuario solicita una cita de medicina especializada de primera vez hasta la fecha efectiva en que la institución le asigna el espacio en la agenda. Este indicador evalúa la oportunidad en el acceso a la atención especializada y la capacidad de respuesta de la red prestadora, permitiendo identificar barreras administrativas o falta de oferta de especialistas.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador de oportunidad en medicina especializada se aplicará de manera gradual, permitiendo la estabilización del modelo de atención y la depuración de la demanda acumulada, bajo el siguiente esquema: **Mes 1:** Durante el primer mes de ejecución se medirá el estado inicial de la agenda y se ajustarán los canales de solicitud del prestador. **Mes 2 a Mes 4:** El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta establecida** (Si la meta son 15 días, se aceptará un margen de tolerancia hasta de 25 días mientras se ajustan las agendas). **Mes 5 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio.** A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	

7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<10 10 >10 <10
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Acceso	Accesibilidad sin barreras	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.	<95% 90%-94% 80% – 89% <80%

Indicador Nro. 3 1. Nombre: Accesibilidad sin barreras
2. Descripción: Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud.
3. Unidad de medida: Porcentaje

4. Fórmula	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda: **Mes 1:** Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos. **Mes 2 a Mes 4:** Cumplimiento mínimo del **85% de la meta establecida**, permitiendo ajustes en la operación. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del **100% de la meta (≥ 95%)**, con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual.	
7. Tipología	Calidad-acceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud.	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022
10. Meta, umbral o rango esperado	[redacted] 90%-94% 80% – 89% [redacted]
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad del paciente	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración durante el procedimiento	**Numerador** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos durante el procedimiento **Denominador**: Total de personas atendidas	[redacted] 0 1 [redacted]

Indicador Nro. 4 1. Nombre: Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos durante el procedimiento	
2. Descripción: Expresa el número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos durante el procedimiento. **Denominador**: Total de personas atendidas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición Dada la naturaleza crítica del servicio y la vulnerabilidad de la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la progresividad se orienta a la detección temprana y prevención de riesgos: **Mes 1:** El prestador deberá socializar con la supervisión sus protocolos de "Correctos en la administración de medicamentos" y el sistema de reporte en línea. Durante este mes, el enfoque será pedagógico; se evaluará la capacidad de reporte y no la tasa de incidencia. **Mes 2 a 3:** Se permitirá un margen de tolerancia basado en el perfil epidemiológico de las urgencias atendidas. El contratista deberá entregar análisis de "Casi fallas" (incidentes que no llegaron a causar daño) como medida preventiva. El cumplimiento de la meta debe alcanzar al menos el 90% de efectividad respecto al estándar. **Mes 4 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	[redacted] 0 1 [redacted]
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICADORES DECRETO 441 DE 2022	

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL

(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo	≥90% 89% - 80% 79% -70% [illegible]

Indicador Nro 1	
1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición **Mes 1-2:** Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación. **Mes 2-3:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del **80% de las facturas válidas** pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas. **Mes 4 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	≥90% 89% - 80% 79% -70% -70%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% [illegible]

Indicador Nro 2 1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada: **Mes 1-2:** Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes **Mes 3 en adelante:** El índice debe tender al **100%**. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de

	facturación y radicación.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% [redacted]
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% [redacted]

Indicador Nro 3 1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación
2. Descripción: Se define técnicamente como un indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.
3. Unidad de medida: porcentaje
4. Fórmula: Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición: trimestral
6. Progresividad de la medición La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad: **Mes 2:** Se considera un periodo de **ajuste técnico**. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en

RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del 85%. **Mes 3 (Fase de Estabilización):** El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del **92% de precisión** (valor de glosa aceptada vs. valor radicado). **Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente):** Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento **del 96% o superior.** Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Rés. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% [redacted]
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: demag.upres@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.

2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.

3. Descripción de avances.

4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

El proponente:
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

PH MEDICAL S.A.S

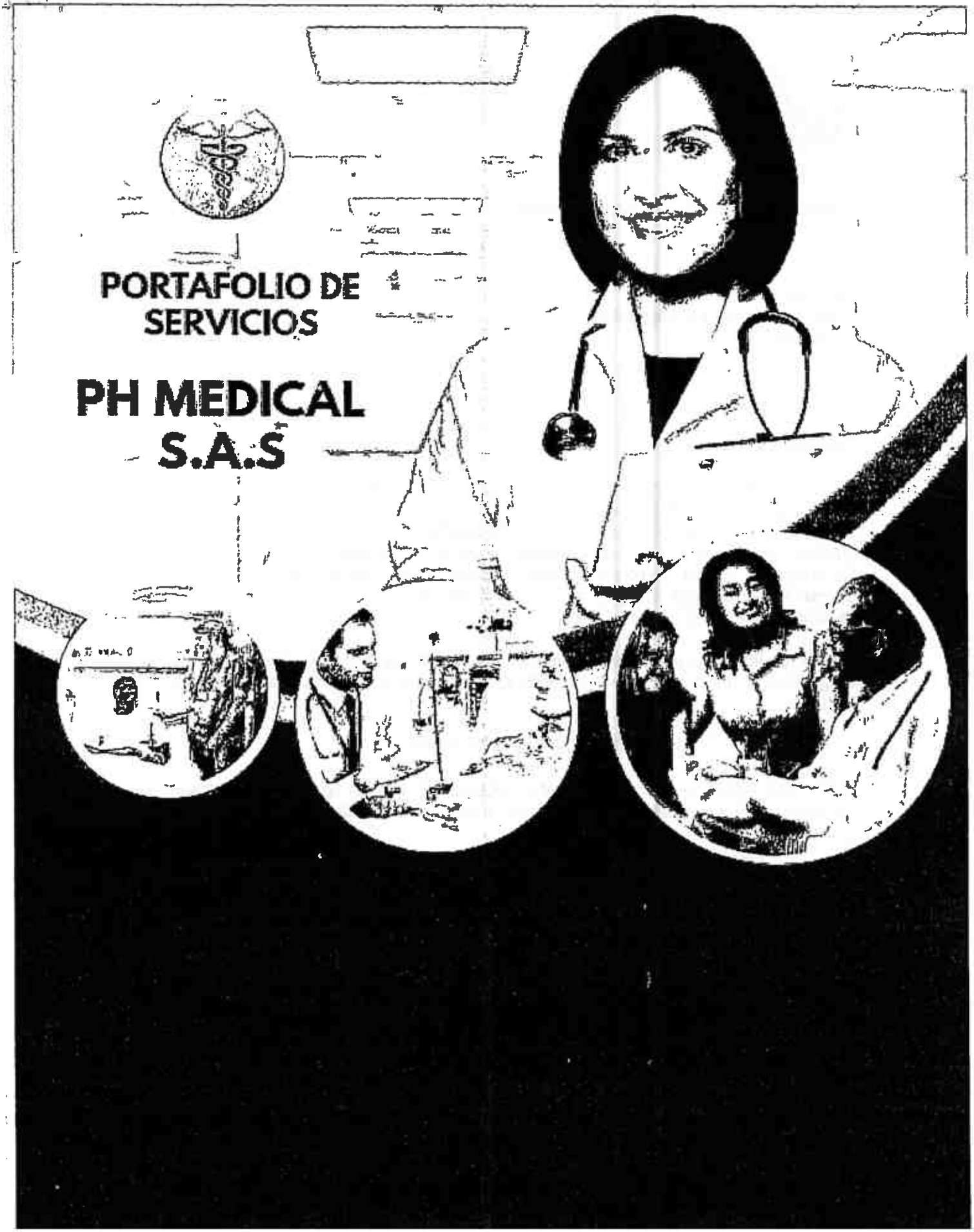

Santa marta; 16 DE OCTUBRE DE 2026

Señores
Policía Nacional del Magdalena
La ciudad

Estimados señores;

Por medio de la presente, Nuestra organización **PH Medical** cuyo objeto social desde hace 18 años es brindar servicios médicos, en la modalidad de Programa de Atención domiciliaria (PAD), en modalidades asistenciales, como, el alta temprana, cuidados atención crónica, visitas médicas prioritarias y hospitalización domiciliaria. Se complace en hacer entrega formal de nuestro portafolio de servicios, el cual detalla las soluciones integrales de salud que ofrecemos en la modalidad de atención domiciliaria.

En PH Medical IPS, estamos comprometidos con brindar servicios de alta calidad, adaptados a las necesidades específicas de cada paciente. Nuestro portafolio incluye

NUESTROS SERVICIOS

ALTATEMPRANA: Pacientes con enfermedades infecciosas agudas que egresan de clínicas y hospitales para aplicación de antibióticos en el domicilio durante días o Semanas.

CRÓNICOS: Pacientes con enfermedades crónicas (secuelas de Enfermedades, Cerebrovasculares; Neurodegenerativas; EPOC, HTA, entre otras) que evidencian algún grado de discapacidad y requieren algún proceso de rehabilitación en casa.

PHD: Pacientes con enfermedades agudas o crónicas que requieren de hospitalización permanente en el domicilio. Pueden ser clasificadas desde le ves hasta de alta complejidad, ésta última comprende un conjunto de acciones donde participa recurso humano especializado, equipos, insumos y dispositivos médicos. Requiere disponibilidad de médico 24 horas y visita por medicina especializada. En esta modalidad se incluye el soporto ventilatorio invasivo.



CUIDADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERIA

- 24horas
- 12 horas diurnas
- 12 horas nocturnas
- 12 horas diurnos festivos
- 12 horas nocturnas festivas
- Aplicación de medicamentos parenterales
- Curaciones
- Cuidados de traqueotomía
- Cuidados de gastrostomía

OTROS SERVICIOS

- Alquiler de equipos
- Toma de laboratorio clínico
- Traslado en ambulancia básica y/o medicalizada
- Imágenes diagnosticas
- Hospitalización de alta complejidad Atención crónico con ventilador
- Hospitalización de mediana complejidad Atención crónico sin ventilador

CONSULTAS

- Medicina general
- Medicina Especializada (Medicina Interna – Pediatría)
- Rehabilitación Integral
- Valoración Nutrición
- Valoración Psicología

RECEPCION DE LOS PACIENTES

Todo paciente que venga direccionado por alguna institución aseguradora del riesgo como. EPS, Aseguradora, regímenes especiales, particulares o entidad prestadora de salud deben traer la orden médica, autorización del servicio y documento de identificación, La orden y autorización debe tener especificado nombre del paciente, cedula, diagnóstico y servicio a realizar. Esta información se debe suministrar vía correo electrónico a – phmedicalbarranquilla@gmail.com - phmedicalsantamarta@gmail.com –o llamar al teléfono: 3244587340 - 3145450012



ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTA (SI/NO)	TARIFA (ISS-SOAT - PROPIA)
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	**SI**	**$ 139.000,00**
2	890102	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SI	$ 279.101,00
3	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	$ 95.300,00
4	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	SI	$ 95.300,00
5	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	SI	$ 95.300,00
6	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	SI	$ 53.780,00
7	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	SI	$ 49.310,00
8	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	SI	$ 55.360,00
9	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	SI	$ 95.370,00
10	890115	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	NO	
11	890116	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD	SI	$ 149.101,00
12	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	SI	$ 59.804,00
13	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	SI	$ 59.350,00

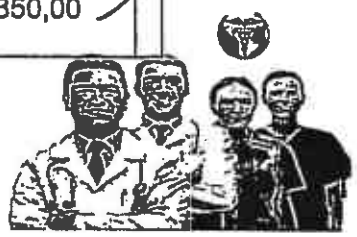

14	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	SI	$ 55.360,00	
15	939402	NEBULIZACION	SI	$ 41.500,00	
16	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO DE URETRAL	SI	$ 97.000,00	
17	963801	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS	NO		
18	963901	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL	SI	$ 96.800,00	
19	964901	INSTILACION GENITOURINARIA	SI	$ 96.800,00	
20	965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	SI	$ 149.101,00	
21	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	SI	$ 149.101,00	
22	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	SI	$ 149.101,00	
23	965501	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA	SI	$ 59.350,00	
24	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SI	$ 61.500,00	
25	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	SI	$ 61.500,00	
26	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA	SI	$ 96.800,00	
27	991801	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	SI	$ 55.350,00	
28	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SI	41500	
29	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	SI	$ 55.350,00	
30	994101	ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA	NO		



31	992101		INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	SI	$ 96.800,00
32	861101		DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SI	$ 149.101,00
33	976501		EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL(VESICAL)	SI	$ 149.101,00
34	579401		INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SI	$ 96.800,00
35	579501		REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SI	$ 96.800,00
36	972301		SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA	SI	$ 175.000,00
37	389301		CATETERISMO O CANALIZACIÓN DE VENA	SI	$ 55.350,00
38	903883		GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	SI	$ 149.101,00
39	931001		TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SI	$ 49.310,00
40	960901		INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE TUBO O SONDA RECTAL	SI	$ 175.000,00
41	963301		LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA	NO	
42	P6ENF1		ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA ORDINARIO DIURNO	SI	23500
43	P7ENF1		ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA FESTIVO DIURNO..	SI	29800
44	P8ENF1		ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA NOCTURNO ORDINARIO	SI	26500
45	P9ENF1		ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR	SI	33600



		ENFERMERÍA POR 1 HORA NOCTURNO-FESTIVO.			
46	P1ENF4	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 4 HORAS	SI	94000	
47	P2ENF6	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 6 HORAS	SI	178800	
48	P3ENF8	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 8 HORAS	SI	238400	
49	P4ENF12	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 12 HORAS	SI	357600	
50	P5ENF24	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 24 HORAS	SI	636000	
51	P4ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO ELECTRICA MULTIPOSICIONES CON MANDO A DISTANCIA ELECTRONICO ESPECIAL PARA PACIENTES CON PROBLEMAS NEUROLOGICOS CUADRIPLEJICOS POR MES	SI	$ 1.800.000,00	
52	P3ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO x MES	SI	$ 1.380.000,00	

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta y quedamos a su disposición para discutir los detalles y responder cualquier pregunta que puedan tener. Pueden contactarnos a través de Correo phmedicalbarranquilla@gmail.com y phmedicalsantamarta@gmail.com o a los teléfonos 3244587340 y 3145450012

Cordialmente,

Luis Carlos Alvarez Barranco MD
Gerente General



Grupo
HOGARSALUD
de Colombia S.A.S
Cuidado y salud en Casa

Santa Marta, 6 de Octubre 2026

Mayor:
Linda Yohanna Ibarra
Jefe Unidad prestadora de salud tipo B Magdalena

Asunto: Respuesta a solicitud de cotización para prestación de servicios de atención domiciliaria (POMED) y hospitalización en casa (HOCAS) para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la unidad prestadora de salud Magdalena de la regional de aseguramiento en salud N° 8.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos dar a conocer a ustedes nuestra IPS Grupo Hogar Salud de Colombia, la cual presta servicios en la modalidad domiciliaria de alta calidad y con compromiso humano, esto en respuesta a su solicitud de cotización.

Nuestra IPS nace como un programa en salud domiciliario que busca apoyar a los aseguradores reduciendo costos hospitalarios y favoreciendo la recuperación de los pacientes en sus hogares. Para garantizar una atención adecuada incluso en viviendas no aptas o zonas rurales de difícil acceso, se crea la Fundación Hestia Colombia, que ofrece espacios adecuados para prestar los servicios de salud sin costo adicional para los usuarios.

Agradecemos la invitación a participar en esta convocatoria, a continuación podrá encontrar la cotización de nuestros servicios, sobre algunos de los CUPS contemplados nos permitimos realizar algunas observaciones al final:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTA (SI/NO)	TARIFA (ISS-SOAT - PROPIA)	VALOR EN PESOS $
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	SI	Propia	$ 80.000
2	890102	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SI	Propia	$ 250.000
3	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	Propia	$ 60.000

4		890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	SI	Propia	$	55.000
5		890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	SI	Propia	$	60.000
6		890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	SI	Propia	$	45.000
7		890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	SI	Propia	$	45.000
8		890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	SI	Propia	$	60.000
9		890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	SI	Propia	$	45.000
10		890115	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SI	Propia	$	450.000
11		890116	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD	NO			
12		869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	SI	Propia	$	60.000
13		869501	CURACION DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	SI	Propia	$	80.000
14		939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	SI	Propia	$	55.000
15		939402	NEBULIZACION	SI	Propia	$	41.000
16		961601	INSERCION DE DISPOSITIVO DE URETRAL	SI	Propia	$	50.000
17		963801	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS	SI	Propia	$	50.000
18		963901	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL	SI	Propia	$	50.000
19		964901	INSTILACION GENITOURINARIA	SI	Propia	$	70.000
20		965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	SI	Propia	$	70.000

21	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	SI	Propia	$ 70.000
22	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	SI	Propia	$ 70.000
23	965501	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA	SI	Propia	$ 50.000
24	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SI	Propia	$ 100.000
25	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	SI	Propia	$ 150.000
26	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA	SI	Propia	$ 200.000
27	991801	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	SI	Propia	$ 150.000
28	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SI	Propia	$ 150.000
29	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	SI	Propia	$ 150.000
30	994101	ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA	NO		
31	992101	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	NO		
32	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SI	Propia	$ 100.000
33	976501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL(VESICAL)	SI	Propia	$ 50.000
34	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SI	Propia	$ 50.000
35	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SI	Propia	$ 50.000
36	972301	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA	SI	Propia	$ 100.000

37		389301	CATETERISMO O CANALIZACIÓN DE VENA	SI	Propia	$	50.000
38		903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	SI	Propia	$	25.000
39		931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	NO			
40		960901	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE TUBO O SONDA RECTAL	SI	Propia	$	50.000
41		963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA	NO			
42		P6ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA ORDINARIO DIURNO	SI	Propia	$	50.000
43		P7ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA FESTIVO DIURNO.	SI	Propia	$	55.000
44		P8ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA NOCTURNO ORDINARIO	SI	Propia	$	55.000
45		P9ENF1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA POR 1 HORA NOCTURNO-FESTIVO.	SI	Propia	$	60.000
46		P1ENF4	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 4 HORAS	SI	Propia	$	80.000
47		P2ENF6	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 6 HORAS	SI	Propia	$	120.000
48		P3ENF8	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 8 HORAS	SI	Propia	$	160.000
49		P4ENF12	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 12 HORAS	SI	Propia	$	240.000

50	P5ENF24	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 24 HORAS	SI	Propia	$	480.000
51	P4ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO ELECTRICA MULTIPOSICIONES CON MANDO A DISTANCIA ELECTRONICO ESPECIAL PARA PACIENTES CON PROBLEMAS NEUROLOGICOS CUADRIPLEJICOS POR MES	SI	Propia	$	450.000
52	P3ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO x MES	SI	Propia	$	380.000

- En el caso de curación y clínica de heridas, los insumos incluidos dentro de la atención únicamente incluyen: Guantes limpios y estériles, tapabocas, gorro, gasas, micropore, fixomull transparente, bisturí, pinzas y tijeras, aplicadores limpios y estériles, removedor de adhesivo cutáneo; por lo cual apósitos de alta tecnología y otros insumos no están contemplados.
- Desde el área domiciliaria se realiza inserción de sonda nasogástrica, pero no recambio de sonda de Esofagostomía.
- En los CUPS sobre aplicación o infusión de medicamentos, soluciones o antibióticos se encuentra incluido en el caso de infusión el equipo y kit requerido.
- En el CUPS de atención por equipo interdisciplinario se incluye el valor únicamente del personal de atención domiciliaria con elementos como EPP, sin embargo, nuestra IPS cuenta con dos paquetes de atención que incluyen el personal, insumos y equipos, a continuación se desglosan para su consideración.

CUPS	SERVICIOS	TARIFA X DIA
890115	**PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRÓNICO VENTILADO** Equipos e insumos para ventilación mecánica invasiva. Apoyo de terapia respiratoria, terapia física, terapia del lenguaje, terapia ocupacional a necesidad del médico tratante. Valoración médica de ingreso y valoraciones posteriores según necesidad por condición del paciente, según criterio médico. Atención, valoración y seguimiento por enfermera profesional, según criterio de enfermería. Atención de auxiliar de enfermería (24 horas) para todos los procedimientos en salud que requiera el paciente. Curaciones por auxiliar de enfermería (baja complejidad) o por enfermera jefe (mediana complejidad) Insumos PBS relacionados con la atención ventilatoria únicamente. Evaluación y seguimiento por nutrición clínica a necesidad. Evaluación por psicología y trabajo social según lo evaluado por médico del programa. Oxigeno requerido por el paciente. INSUMOS Y EQUIPOS INCLUIDOS: • Aplicadores de algodón, apósitos oclusivos, bajalenguas, gasas limpias y estériles, guantes de procedimientos y guantes estériles, yodopovidona jabón, yodopovidona solución, soluciones para el lavado de piel y mucosas, micropore, esparadrapo, jeringas, sondas de succión, tapabocas, sistema de oxígeno (Venturi, cánula nasal, tienda de traqueostomía). • Además de la utilización de equipos médicos como: glucómetro e instrumental como tijeras, pinzas, soluciones para infusión continua o administración de medicamentos, los equipos para manejo por bombas de infusión, buretroles y los insumos que se requieran para el manejo de catéteres centrales • Todos los demás elementos que requiera para la atención del paciente crónico ventilado.	$ 850.000

Grupo
HOGARSALUD
de Colombia S.A.S
Cuidado y salud en Casa

CUPS	SERVICIOS	TARIFA X DIA
890115	**PAQUETE CRÓNICO NO VENTILADO** Apoyo de terapia respiratoria, terapia física, terapia del lenguaje, terapia ocupacional ilimitada, según valoración previa por el profesional para requerimiento del paciente. Apoyo de terapia respiratoria, terapia física, terapia del lenguaje, terapia ocupacional a necesidad del médico tratante. Valoración médica de ingreso y valoraciones posteriores según necesidad por condición del paciente, según criterio médico Atención, valoración y seguimiento por enfermera profesional, según criterio de enfermería. Atención de auxiliar de enfermería (24 horas) para todos los procedimientos en salud que requiera el paciente. Curaciones por auxiliar de enfermería (baja complejidad) o por enfermera jefe (mediana complejidad) Evaluación y seguimiento por nutrición clínica a necesidad. Evaluación por psicología y trabajo social según lo evaluado por médico del programa. Oxigeno requerido por el paciente INSUMOS Y EQUIPOS INCLUIDOS: • Aplicadores de algodón, apósitos oclusivos, bajalenguas, gasas limpias y estériles, guantes de procedimientos y guantes estériles, yodopovidona jabón; yodopovidona solución, soluciones para el lavado de piel y mucosas, micropore, esparadrapo, jeringas, sondas de succión, tapabocas, sistema de oxígeno (Venturi, cánula nasal, tienda de traqueostomía). • Además de la utilización de equipos médicos como: glucómetro e instrumental como tijeras, pinzas, soluciones para infusión continua o administración de medicamentos, los equipos para manejo por bombas de infusión, buretroles y los insumos que se requieran para el manejo de catéteres centrales.	$ 550.000

Grupo
HOGARSALUD
de Colombia S.A.S
Cuidado y salud en Casa

EXCLUYE:

- Insumos y medicamentos No PBS*
- Banco de sangre y servicios transfusionales
- Nutrición parenteral*
- Traslados básicos y medicalizados.
- Curación de heridas de alta complejidad y complejas
- Insumos para cambio de Ostomías.
- Apósitos de alta tecnología.
- ***Todo lo adicional no mencionado dentro de lo incluido en el paquete***

En caso de requerirlo se podría incluir en el contrato el suministro de nutriciones para los pacientes que sean incluidos en el programa únicamente.

Agradecemos la atención prestada y estaremos atentos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente

MARIA ROCHA

MARÍA CATALINA ROCHA LEZAMA
Representante Legal

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

PH MEDICAL S.A.S



• Atención Domiciliaria
• Curaciones - Auxiliar de enfermería
• Medicina General
• Medicina Especializada
• Programas de Desarrollo Integral

SERFAR IPS HOME CARE
¡Su Salud, nuestro compromiso!

Santamrta 30 de Septiembre de 2026
Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Ciudad

Asunto: Solicitud Cotización
Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso contractual para la prestación de los servicios para *en la ciudad de Santamarta Magdalena, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8"*, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.
validez de la cotización	La cotización debe ser por un término no menor a 06 meses.
ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
CODIGO UNSPSC	85121700

- Atención Domiciliaria
- Curaciones - Auxiliar de enfermería
- Medicina General

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTA (SI/NO)	TARIFA (ISS-SOAT - PROPIA)	VALOR EN PESOS $
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	SI	PROPIA	$ 120.000,00
2	890102	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICO ESPECIALIZADA	SI	PROPIA	$ 250.000,00
3	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	PROPIA	$ 70.000,00
4	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	SI	PROPIA	$ 70.000,00
5	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	SI	PROPIA	$ 60.000,00
6	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	SI	PROPIA	$ 70.000,00
7	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	SI	PROPIA	$ 70.000,00
8	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	SI	PROPIA	$ 75.000,00
9	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	SI	PROPIA	$ 70.000,00
10	890115	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SI	PROPIA	$ 180.000,00
11	890118	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD	SI	PROPIA	$ 70.000,00
12	868401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	SI	PROPIA	$ 60.000,00
13	868501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	SI	PROPIA	$ 80.000,00
14	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	SI	PROPIA	$ 70.000,00
15	939402	NEBULIZACION	SI	PROPIA	$ 70.000,00
16	951801	INSERCION DE DISPOSITIVO DE URETRAL	SI	PROPIA	$ 70.000,00
17	963801	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS	SI	PROPIA	$ 70.000,00
18	963901	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL	SI	PROPIA	$ 70.000,00
19	964901	INSTILACION GENITOURINARIA	SI	PROPIA	$ 70.000,00
20	965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	SI	PROPIA	$ 70.000,00
21	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	SI	PROPIA	$ 70.000,00
22	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	SI	PROPIA	$ 70.000,00
23	965501	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA	SI	PROPIA	$ 70.000,00
24	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SI	PROPIA	$ 80.000,00
25	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	SI	PROPIA	$ 80.000,00
26	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA	SI	PROPIA	$ 90.000,00
27	991801	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	SI	PROPIA	$ 70.000,00
28	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SI	PROPIA	$ 70.000,00
29	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUBSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	SI	PROPIA	$ 70.000,00
30	994101	ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA	SI	PROPIA	$ 70.000,00
31	992101	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	SI	PROPIA	$ 70.000,00
32	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SI	PROPIA	$ 80.000,00
33	978501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL(VESICAL)	SI	PROPIA	$ 80.000,00
34	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SI	PROPIA	$ 80.000,00
35	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SI	PROPIA	$ 80.000,00
36	972301	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA	SI	PROPIA	$ 80.000,00
37	389301	CATETERISMO O CANALIZACIÓN DE VENA	SI	PROPIA	$ 70.000,00
38	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	SI	PROPIA	$ 50.000,00
39	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SI	PROPIA	$ 70.000,00
40	960901	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE TUBO O SONDA RECTAL	SI	PROPIA	$ 80.000,00
41	963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA	SI	PROPIA	$ 70.000,00
42	P6ENF1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA POR 1 HORA ORDINARIO DIURNO	SI	PROPIA	$ 28.000,00
43	P7ENF1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA POR 1 HORA FESTIVO DIURNO.	SI	PROPIA	$ 30.000,00
44	P8ENF1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA POR 1 HORA NOCTURNO ORDINARIO	SI	PROPIA	$ 28.000,00
45	P9ENF1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA POR 1 HORA NOCTURNO-FESTIVO.	SI	PROPIA	$ 30.000,00
46	P1ENF4	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 4 HORAS	SI	PROPIA	$ 100.000,00
47	P2ENF6	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 6 HORAS	SI	PROPIA	$ 120.000,00
48	P3ENF8	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 8 HORAS	SI	PROPIA	$ 160.000,00
49	P4ENF12	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 12 HORAS	SI	PROPIA	$ 300.000,00
50	P5ENF24	ATENCION DOMICILIARIA ENFERMERIA 24 HORAS	SI	PROPIA	$ 600.000,00
51	P4ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO ELECTRICA MULTIPOSICIONES COMANDO A DISTANCIA ELECTRONICO ESPECIAL PARA PACIENTES CO...	SI	PROPIA	$ 400.000,00
52	P3ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA A DOMICILIO x MES	SI	PROPIA	$ 300.000,00

www.serfar.com.co

[redacted]

SERFAR IPS
HOME CARE
¡Su Salud, nuestro compromiso!

- Atención Domiciliaria
- Curaciones - Auxiliar de enfermería
- Medicina General
- Medicina Especializada
- Programas de Desarrollo Integra

GUSTAVO ANGEL QUIROGA
CE 223.389
REPRESENTANTE LEGAL

homecareips@sorfar.com.co wwww.sorfar.com.co

Barranquilla	Cartagena	Santa Marta	Sincelejo	Turbaco	Valledupar
Cra 48 N 76-217 310 732 3394	Carrera 67 N° 31b 57 Mz C Lo 8 315 559 0323 -315 362 2571	Manzana B-8 Local 1, Caribe Inn Etapa 2, Av. Libertador 317 787 5228 315 559 0323	Tv 12 N° 27g 04 Local 2 315 559 0323 -317 660 7776	Calle 18 Cra 27 N° 28 P1 Apto1 315 559 0323	Cra. 12 #15-32 317 793 7926 315 559 0323